

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

Manual de Convivencia

*Provincia Colombia
Madres Escolapias*

“Quiero salvar las familias enseñando a las niñas el santo temor de Dios”

2020

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

Contenido

PRESENTACION DE LAPROVINCIA COLOMBIA.....	6
UNA PROVINCIA EN CLAVE PASTORAL	6
PRESENTACIÓN DE LOS CENTROS.....	7
RETOS PARA CADA CENTRO Y OBRA.....	7
CONFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.....	8
IMPACTO SOCIAL DE LOS CENTROS	9
COMO CENTROS ESCOLAPIOS PROMOVEMOS.....	9
VALORES A PROMOVER.....	10
PRINCIPIOS PEDAGOGICOS PARA LA CONVIVENCIA	10
NUESTROS PROCESOS EDUCATIVOS.....	10
FORMAS DE PENSAR Y APRENDER	11
1. PRESENTACIÓN.....	12
1.1. Símbolos	12
1.2. Biografía de Santa Paula Montal	13
1.3. Oración a Santa Paula.....	13
2. MARCOLEGAL	13
2.1. Según la Constitución Política de Colombia	14
2.2. Según ley 20 de 1974	14
2.3. Según el Código de la infancia y la adolescencia.....	15
2.4. Según la ley general de Educación (Ley115/94).....	16
2.5. Decreto 1860De1994	17
3. MARCOCONCEPTUAL.....	18
4. NUESTRAFILOSOFÍA.....	18
5. VISIÓN.....	19
6. MISIÓN	19
7. OBJETIVOS DE LOS CENTROS	19
7.1. Objetivos Generales.....	19
7.2. Objetivos Específicos	19
8. DEL MANUALDE CONVIVENCIA.....	20
8.1 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	20
8.1.2 Objetivo general	20
8.1.3 Objetivos específicos	20
9. POLÍTICA DE CALIDAD	21
10. OBJETIVOS DE CALIDAD	21
11. PERFILES INSTITUCIONALES	21
11.1 Perfil del Estudiante.....	22
11.2 Perfil de las familias Escolapias.....	23
11.3 Perfil del Educador.....	23
TITULO I.....	24
ADMISIONESYMATRICULAS	24
CAPITULO I: ADMISIONES	24
CAPITULO II: MATRICULAS.....	24
(GESTIONDIRECTIVA)	24
Artículo 2. Sistema de matrícula	24
Artículo 3. Proceso de matrícula	24
Artículo 4. Causales de terminación del contrato de matrícula	25
TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	26

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

CAPITULO I: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS	26
Artículo 5	26
CAPITULO II: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	28
Artículo 6	28
CAPITULO III: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIEN- TES	31
Artículo 7	31
CAPITULO IV: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIEN- TES	32
CAPITULO V: DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS	33
Artículo 9. Derechos Institucionales de los Educadores y educadoras	34
CAPITULO VI: DEBERES DE LOS Y LAS EDUCADORES	34
ARTÍCULO 10: Deberes Institucionales de los educadores y las educadoras	34
TITULO III: ACUERDOS ACADÉMICOS	37
CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO	37
Artículo 11: Definición	37
CAPITULO II: LA EVALUACIÓN	37
Artículo 12: Los centros de la Provincia Colombia Puerto Rico, para estructurar el SIEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación	37
Artículo 15. Criterios De Promoción	39
Artículo 19. Proceso de Mejoramiento académico: El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes de los centros de la Provincia Colombia Puerto Rico estará dividido en dos partes: mejoramientos regulares y mejoramientos extemporáneos	41
Artículo 20: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	41
Artículo 21: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	44
CAPITULO III: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	45
Artículo 22: Reglamentación del servicio social del estudiantado	45
CAPITULO IV: CONDUCTO REGULAR	46
Artículo 23: CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO	46
TITULO IV: ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES	48
CAPITULO I: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS	48
Artículo 24: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	48
Artículo 25: SITUACIONES DE TIPO I	49
Artículo 26: PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO I	50
Artículo 27: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I	50
Artículo 28: SITUACIONES DE TIPO II	51
Artículo 29: PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO II	53
Artículo 30: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II	53
Artículo 31: SITUACIONES DE TIPO III DE LOS ESTUDIANTES	54
Artículo 32: PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO III	55
Artículo 33. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III	56
CAPITULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	57
Artículo 34: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	57
Artículo 35: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	57
Artículo 36: Competencia para sancionar	58
Artículo 37: DE LAS NOTIFICACIONES, RECURSOS Y TRAMITES DE SOLICITUDES	58
Artículo 39: Estímulos para las y los estudiantes	59
Artículo 40. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	59
Artículo 41: FUNCIONES	60

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

Artículo 42: Ruta de atención integral de convivencia escolar	60
TITULO V: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	64
CAPITULO I: SERVICIO DE BIBLIOTECA	64
Artículo 43: Reglamento Interno de La Biblioteca	64
Artículo 44: Acciones formativas por el mal uso del servicio.....	64
Artículo 45: Funciones del bibliotecólogo o de quien haga sus veces	65
CAPITULO II: SALA DE INFORMÁTICA	65
Artículo 46: Reglamento interno de la sala de informática	65
CAPITULO III: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS	66
Artículo 47: Reglamento para el uso de los medios de comunicación	66
CAPITULO IV: TIENDA ESCOLAR	66
Artículo 48: Reglamento interno de la tienda.....	66
CAPITULO V: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS	66
Artículo 49: Normas para el uso del servicio de Primeros Auxilios.....	67
CAPITULO VI: CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERÍA	68
Artículo 51: Reglamento especial para Personero(a) y miembros del Consejo Estudiantil	68
TITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR	69
Artículo 52: Definición	69
CAPITULO I: DEL RECTOR	69
Artículo 53: Definición	69
Artículo 54: Funciones.....	69
CAPITULO II: CONSEJO DIRECTIVO	70
Artículo 55: Definición	70
Artículo 56: Integrantes	70
Artículo 57: Funciones del Consejo Directivo	70
CAPITULO III: CONSEJO ACADÉMICO	72
Artículo 59: Definición	72
Artículo 60: Funciones del Consejo Académico.....	72
CAPITULO IV: PERSONERO(A) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	73
Artículo 61: Definición	73
Artículo 62: Requisitos para ser elegido(a) Personero(a)	73
Artículo 63: Compromisos del Personero(a).....	73
Artículo 64: Funciones del Personero(a).....	74
CAPITULO V: REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL	74
Artículo 65: Representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo.....	74
Artículo 66: Funciones.....	74
Artículo 67: Consejo Estudiantil	75
Artículo 68: Funciones.....	75
CAPITULO VI: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	75
Artículo 69: Asociación de Padres de Familia	75
Artículo 71. Consejo de Padres de Familia	76
Artículo 72. Funciones	76
Artículo 73. Conformación y funcionamiento	77
Artículo 74. Comisión de Seguimiento Académico	62
Artículo 75. Funciones	62
CAPITULO VII	78

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	78
Artículo 76. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.....	78
Artículo 77. Coordinador Académico.....	78
Artículo 78. Funciones del Coordinador Académico	78
CAPITULO VIII: DE LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS EDUCANDOS: UNIFORME.....	79
Artículo 79: El uniforme de las y los estudiantes desde Transición a la Media es de obligatorio uso, debe llevarse el día que corresponda según el horario de actividades diarias o según el evento que haya de realizarse.....	79
ARTÍCULO 80: Anotaciones generales al porte del uniforme y la presentación personal	
CAPITULO IX: RECONOCIMIENTOS AL ESTUDIANTE.....	81
TITULO VII PROCEDIMIENTOS DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	83
Artículo 81: Procedimiento.....	83

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

PRESENTACION DE LA PROVINCIA COLOMBIA

UNA PROVINCIA EN CLAVE PASTORAL

Los centros educativos de la Provincia Colombia, queriendo ser fieles a la Iglesia, al Instituto y mirando el presente y el futuro de la educación y reconociendo la responsabilidad que nos corresponde en este campo por el compromiso con la evangelización y el cambio social, queremos, enlazar más estrechamente nuestros

esfuerzos, reorientarlos y actualizarlos mediante un Proyecto Educativo Provincial (PEP)

PEP, Instrumento que explicita y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado los procesos de intervención educativa que se desarrollaran en la Provincia, desde el proyecto: “Una Provincia en clave de pastoral”.

Este Proyecto surge como respuesta a situaciones reales que hemos vivido a lo largo de la historia de la Provincia, diagnóstico de realidades concretas que nos llevó a tomar conciencia de la necesidad de aunar esfuerzos para que el HORIZONTE CONGREGACIONAL, no se desviara, por atender situaciones e intereses personales a la hora de administrar y dirigir los centros de la Provincia.

Es una propuesta práctica que nos da continuidad, agilidad, autonomía y creatividad en la administración de las Instituciones, con un nuevo enfoque común, para revitalizar nuestra identidad y compromiso en el ámbito de la educación, desencadenando procesos que potencien nuestro diálogo y nuestra colaboración a la hora de transformar sociedad.

Todos nuestros proyectos y propuestas educativas tienen que estar fundamentadas en la verdad: Evangelio y ciencia; tienen que arraigarse: respondiendo a necesidades concretas del entorno, porque el Evangelio se Propone, no se impone, así de esta manera, cada cultura, cada realidad, desde su convencimiento, asume la propuesta como parte de la cultura, si lo ve oportuno.

Es una exigencia profesional y espiritual de toda escolapia, entrar en este ritmo de trabajo, por eso: “Los envío de dos en dos” para que al trabajar la misión desde la comunidad y en comunidad, se facilitara el trabajo en equipo, logrando así, hacer realidad la llegada del REINO.

La llegada del Reino se manifiesta: en la hospitalidad, la corresponsabilidad, la comunión en la mesa y la acogida a los excluidos; así que para lograr una esmerada CALIDAD EVANGELICA en el ejercicio de nuestra misión, tenemos que preguntarnos constantemente: ¿A quién hospedamos? ¿Cómo los hospedamos?

¿Cómo involucramos los laicos en nuestra labor? ¿Cómo aprovechamos los talentos de nuestras hermanas?

¿Cuál y cómo es la relación con el otro? ¿Quiénes son los excluidos y que hago por ellos?

Estos cuestionamientos serán los que darán razón de nuestra misión como testimonio constante de mi configuración con aquel que me llamo.

Superiora Provincial y Representante de la dirección

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

PRESENTACIÓN DE LOS CENTROS

La Provincia Colombia, está conformada por seis Centros Escolapios, unificados en estructura organizacional, respetando la pluralidad y la diferencia. Estos centros están ubicados en Bogotá, Medellín, Itagüí y Chía.

Se desarrolla el Proyecto Educativo Provincial en los siguientes Centros:

En Bogotá:

- Calasanz Femenino de Bogotá
- Paula Montal de San Rafael

En Chía (Cundinamarca):

- San José de Calasanz

En Medellín:

- Calasanz Femenino
- Arenys de Mar

En Itagüí (Antioquia)

- Paula Montal

RETOS PARA CADA CENTRO Y OBRA:

- a) La grave desigualdad social y de la distribución de los medios de producción y riqueza, con enormes contrastes entre el desarrollo científico y tecnológico que posibilita una cultura de bienestar nunca vista y da origen a un mundo interconectado y global, y el número reducido de personas que se benefician de esos avances.
- b) El aumento alarmante de la violencia y de la crueldad.
- c) El crecimiento de la corrupción y la deshonestidad, sobre todo en el desprestigiado ámbito político y de la administración pública, que demandan una especial atención a la educación ética y política.
- d) La destrucción del medio ambiente y el riesgo de un desarrollo no sustentable.
- e) La crisis de valores, en un ambiente propicio para la indiferencia valorativa, en el que prevalecen la libertad individualista, el pragmatismo utilitarista y el hedonismo.
- f) El nuevo tejido social y la reestructuración cultural, en los cuales son replanteados los significados y las estructuras de instituciones sociales fundamentales como la familia, la escuela, la Iglesia y el Estado.
- g) La sociedad de la información, en la cual los medios y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ponen en juego nuevos lenguajes, que son aptos para difundir valores y propician espacios virtuales de construcción de identidades personales y sociales.
- h) La hegemonía del sistema neoliberal y el imperio del mercado, que orientan casi exclusivamente, incluso a la educación, hacia la rentabilidad, la eficacia, la ganancia y el consumismo, en una racionalidad económica que reduce la grandeza y dignidad del hombre y de la mujer, y los valorizan según su capacidad de generar una renta monetaria.
- i) La creciente dificultad de gobernabilidad y el debilitamiento del Estado de Derecho.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

Este panorama pone en crisis a la educación. Por un lado se espera que ésta ayude a construir otro mundo deseable y posible; por el otro, se la crítica por su desfase y lentitud de respuesta a tantos desafíos. Como en todas las ciencias, también en educación progresa la investigación y se cuenta con profesionales comprometidos con un trabajo de calidad. Al mismo tiempo se constatan la debilidad de la formación docente y la resistencia al cambio. En nuestros centros, ciertas estructuras rígidas inhiben las posibilidades de cambio; muchos currículos están más centrados en contenidos que en valores y competencias; existe un exagerado aprecio por lo intelectual sobre otras dimensiones y áreas que incorporen lo estético, lo lúdico, lo artístico, lo productivo y el espíritu de emprendimiento, lo contemplativo y una educación para la sensibilidad que forme personas “sensibles a todo lo que es humano”, “hombres y mujeres para los demás” y “con los demás”.

Por otra parte, todavía sucede en muchos casos, que nuestras instituciones educativas trabajan como si no existieran otras instituciones. Son notables algunas señales positivas: el esfuerzo por la proyección social; el esfuerzo de todos por fundamentarse en la Filosofía Escolapia, el número expresivo de educadores que investigan y producen conocimiento en pedagogía. Aun así, es necesario un cambio de visión, de mentalidad, de actitudes y comportamiento para integrarnos en el escenario global, organizándonos y comunicándonos, para compartir recursos, comunicar experiencias y asumir como un solo cuerpo apostólico la corresponsabilidad interprovincial y congregacional.

CONFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS:

Nuestras instituciones, en interacción con la comunidad social de su entorno, se organizan para constituirse como instituciones académicas y comunidades educativas integradas por todos los actores de su escenario, Escolapias, laicos/as (educadores y familias) que son corresponsables de la educación de todos: estudiantes y adultos. Educan desarrollando una ética que respeta la dignidad de cada uno y hace posible la libertad, la convivencia democrática y pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Es fundamental que:

- Las comunidades educativas de las diversas instituciones configuren una red animada en sus relaciones por el mismo espíritu y la misma vocación y generen políticas que impulsen una gestión coherente para contribuir juntos a conseguir la misión y la visión que nos hemos propuesto.
- Las comunidades sean educadoras no sólo para los estudiantes sino para todos sus integrantes: directivos, administrativos, profesores, funcionarios, ex alumnos y bien hechores.
- Cada institución defina el perfil del estudiante que quiere contribuir a formar y el del profesor que se requiere para ello, siempre en función de la sociedad que queremos ayudar a construir. (Perfil Montaliano)
- Los responsables de las instituciones aseguren la formación de los recursos humanos, con diversos modos y medios, para perfeccionar sus competencias y para que se familiaricen y comprometan con la espiritualidad y la pedagogía escolapia.
- La institución cuente con normas de convivencia para alumnos y profesores, en los que se definan, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario y su participación en los órganos directivos, conociéndolos todos, siendo responsables con la exigencia y el cumplimiento de estas.
- La justicia en las relaciones interpersonales sea expresión y testimonio de la nueva sociedad que todos buscamos, en un clima institucional de solidaridad, alegría, mutuo aprecio, caridad fraterna y respeto.
- Haya comunicación y participación de todos y cada uno de los estamentos de la comunidad, según el rol y la responsabilidad que en la institución les corresponde.
- Los padres de familia CONOZCAN nuestro propósito Institucional: Formar integralmente en PIEDAD Y LETRAS y lo que esto conlleva en la formación de valores.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 de 83

- i) Es fundamental que nos busquen inicialmente porque formamos en valores (PIEDAD) y no solo por otros reconocimientos académicos, que desdican de nuestro propósito Institucional.
- j) Que los Padres de familia se les acompañe para que aporten al proceso formativo de sus hijos, lo esencial desde su responsabilidad de primeros educadores de sus hijos.

IMPACTO SOCIAL DE LOS CENTROS

Los educadores no podemos aislarnos en nuestras instituciones y sustraernos a las responsabilidades sociales y de construcción de la historia. Estamos conscientes de la rica tradición pedagógica que nos fue confiada y nos sentimos responsables de ofrecerla a este mundo. Nuestras instituciones educativas explicitan, como parte integrante de su misión, la actitud y las estrategias necesarias para expresar nuestro compromiso con el perfeccionamiento de las políticas y prácticas de la educación tanto de gestión estatal como privada. Por esto hablamos de un proyecto en clave de Pastoral, porque todos hablamos el mismo lenguaje y después de aceptar libremente la propuesta Escolapia, responsablemente asume esta MISIÓN.

Son formas prioritarias para ejercer impacto en la sociedad:

- a) Mantenerse informados y documentados de realidades concretas de nuestros entornos, de nuestro pueblo...del mundo.
- b) Sensibilizarnos con las situaciones de otros y actuar.
- c) La toma de conciencia de los niveles de influencia que pueden tener nuestras instituciones, tanto aisladamente como en colaboración con otras, para usar ese potencial en la formulación de políticas públicas y asumir la responsabilidad correspondiente.
- d) El asumir en conjunto gestos proféticos de anuncio y denuncia que puedan cuestionar al sistema vigente.
- e) La adopción de medios y recursos necesarios para que nuestros educadores e instituciones influyan de hecho positivamente.
- f) La participación, sobre todo de los gestores de las instituciones, en asociaciones, movimientos sociales y otros foros de importancia; más preocupación por la formación permanente y la situación local, nacional, internacional.
- g) El fortalecimiento de acciones conjuntas entre las instituciones para hacerse presentes en las instancias de toma de decisión.
- h) La presencia significativa en los medios de comunicación social.
- i) El posicionamiento público frente a hechos de violencia de gran visibilidad y conmoción social, tomando la defensa de los derechos humanos y de la paz para nuestras sociedades.

COMO CENTROS ESCOLAPIOS PROMOVEMOS:

- a) Oportunidades de vivir experiencias fundamentales de fe madura y consistente, que ayuden a las personas a encontrar un fundamento y sentido para sus vidas.
- b) El diálogo entre la fe y las culturas.
- c) El diálogo ecuménico e interreligioso.
- d) La educación intercultural e inclusiva, sin ningún tipo de discriminación, respetando incondicionalmente los derechos humanos.
- e) La enseñanza explícita sobre la igualdad esencial entre hombre y mujer.
- f) El desarrollo de un conjunto de competencias que le permitan a cada persona insertarse en su realidad y poder influir activamente en ella.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 10 de

VALORES A PROMOVER:

Consideramos necesario testimoniar de modo profético los valores del Evangelio y algunos de ellos de modo prioritario, frente a los retos del contexto, en algunos cada vez más difíciles y reiterativos. Nuestras instituciones deben promover un pensamiento crítico frente al mundo dominante de hoy, proponemos, que con diversas estrategias y, entre ellas, una educación en valores logremos interiorizarlos en el corazón de cada niño(a), joven, familia, docente, escolapia, administrativo, de manera que seamos capaces de oponernos a las corrientes e ideologías que deshumanizan, marginan en la pobreza a las mayorías, fomentan el secularismo radical y alienan mediante las lógicas del mercado y del consumismo.

Por esto nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

- Amor, en un mundo egoísta e indiferente.
- Verdad en un mundo deshonesto.
- Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.
- Paz, en oposición a la violencia.
- Honestidad, frente a la corrupción.
- Solidaridad, en oposición al individualismo y a la competencia.
- Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.
- Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo y al utilitarismo.

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS PARA LA CONVIVENCIA

Las relaciones interpersonales e inter-estamentales estarán regidas por principios de Convivencia para:

- Buscar en el error, un elemento pedagógico que permita buscar soluciones y transformar situaciones.
- Reconocer las debilidades, oportunidades y fortalezas que proporcionen conocimiento y distintas formas de relacionarse.
- Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia el barrio, la ciudad y la nación. (Ley 1620 de 2013)
- Aplicar las estrategias de mejoramiento pedagógico como regulación social para mejorar y modificar comportamientos que alteren la buena convivencia.
- Los supuestos anteriores están regidos por:

El Principio de la Equivalencia: las estrategias de mejoramiento deberá ser proporcional a la situación cometida.

El Principio de la Equidad: A igual situación igual tratamiento.

El Principio NON BIS IN IDEM: no castigar dos veces por la misma situación.

El Principio de la Legalidad: Reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico que orienta y regula la convivencia de todos los colombianos y por supuesto sirve de marco referencial a los estamentos educativos y se reconoce la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público o privado.

NUESTROS PROCESOS EDUCATIVOS.

Los procesos educativos son personalizados y apuntan a la formación y capacitación para el trabajo, para la convivencia democrática, para impulsar el cambio y el desarrollo social y para la formación ética y religiosa. Se orientan por la espiritualidad y pedagogía ESCOLAPIA, encarnadas en cada institución, para que todos lleguen a ser “hombres y mujeres para los demás” y “con los demás”, con excelencia humana, alto nivel académico y capaces de liderazgo en sus ambientes.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 11 de

Los procesos educativos se caracterizan por un modo de proceder educativo coherente con lo explicitado en “La educación en los Centros Escolapios”,

- El desarrollo integral, equilibrado y armónico del estudiante en las dimensiones: afectiva, ética, corporal, espiritual, cognitiva, estética, socio-política y comunicativa.
- Práctica Pedagógica Escolapia de entender el aprendizaje y la función del conocimiento.
- El desarrollo de competencias que permitan producir y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
- Los currículos abiertos, flexibles, dinámicos, contextualizados e interdisciplinarios, con propuestas académicas de calidad.
- Métodos didácticos preponderantemente activos y colaborativos, en los cuáles el educando asuma un papel protagónico en la transformación cualitativa de sus experiencias previas.
- El diálogo con los aportes de autores y corrientes psicopedagógicos contemporáneos que tengan afinidad con el enfoque pedagógico escolapio.
- El acompañamiento personal, desde el conocimiento, aceptación de la propia historia.
- La conexión de la institución con el contexto y la realidad concreta de la comunidad social en la cual está inserta.

FORMAS DE PENSAR Y APRENDER.

La tecnología y distintas formas de comunicación contemporánea crean un clima mental, afectivo y de comportamiento diferente del que han vivido las generaciones anteriores. Cambian las formas de pensar y de aprender. Crean nuevos ambientes de aprendizaje a partir de los cuales las personas ven el mundo, se comunican, comparten información y construyen conocimiento, establecen nuevas relaciones con el tiempo y el espacio y exigen una nueva epistemología y nuevas formas de concebir el aprendizaje.

En la educación de los Centros de las escolapias:

- La aceleración de los cambios en la vida social, la rápida caducidad de muchos conocimientos y la movilidad de las personas en frecuentes desplazamientos de escenarios obligan a poner el acento en la investigación y en el aprendizaje más que en la enseñanza y a seleccionar los recursos y medios pedagógicos con espíritu crítico y creatividad.
- Se incorporan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como nuevos ambientes cognitivos.
- Las TIC son concebidas como redes de producción de conocimiento y de aprendizaje, más que como meros instrumentos de intercambio de información, pues son recursos imprescindibles para la gestión del conocimiento.
- Las redes cuentan con recursos propios de las TIC, como sitios web, portales y comunidades de aprendizaje, permanentemente actualizados y preferentemente integrados, en los que se ofrezcan a todos los miembros de las comunidades educativas oportunidades y medios de formación e información (Web).
- Los nuevos medios y lenguajes de comunicación social, las TIC y las posibilidades de superar los condicionamientos del tiempo y del espacio con la educación de adultos, tutorías, a distancia se implementan para extender y multiplicar nuestros servicios educativos a muchas más personas y lugares de los que actualmente están en nuestro campo inmediato de acción.
(Tomado del Proyecto Educativo Provincial- PEP)

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 12 de

1. PRESENTACIÓN

1.1. Símbolos:

ESCUDO



El Escudo de los Centros de la Provincia, responde a los deseos iniciales de nuestro patrono San José de Calasanz y nuestra fundadora Santa Paula Montal, que profesando un gran amor a la Virgen María, colocan bajo su protección la obra de las Escuelas Pías, es por eso que el escudo es mariano con las iniciales en griego de María Madre de Dios. Muy clara queda nuestra Filosofía, Misión y Política de Calidad: “Formamos integralmente en Piedad y Letras”.

HIMNO

En la aurora feliz de la vida
Entonemos un himno de amor
A la escuela benéfica y pía
Donde reina la paz del Señor.

En sus aulas es donde aprendemos
A forjar el más bello ideal
Y en el fondo del alma encendemos
Una antorcha de luz eternal.

Ha de ser nuestro máximo anhelo
El correr de las ciencias en pos
Con la vista del alma en el cielo
A luchar con el más “vivo ardor”

Adelante y a vencer
En el campo de las letras,
De las artes y las ciencias
A ganar puestos de honor (bis)

Adelante compañeros, es la Virgen
Reina y Pía, la Capitana y fiel Guía
Del colegio vencedor

Viva mi colegio de la Escuela Pía
Al que alegre vengo uno y otro día
Y hasta ti Señora, desde el alma mía
Llegue un grito ardiente

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 13 de

Oh virgen María.

1.2. Biografía de Santa Paula Montal

Nace en Arenys de Mar, provincia de Barcelona, España, el 11 de Octubre de 1799, en el seno de una familia cristiana, su padre Ramón Montal, maestro cordelero y su madre, Vicenta Fornés. Desde sus primeros años conoce y vive la discriminación educativa de la mujer, con pocas posibilidades de acceso a la cultura, y da una respuesta creativa. En el año 1829 funda en Figueras (Gerona) su primera escuela para niñas con un amplio programa educativo, superando lo legislado por el Estado. Ve en la educación cristiana de las niñas y jóvenes el fermento de la reforma social, porque la mujer es la base primordial de las familias. Totalmente identificada con el carisma de la estructura de la Congregación de Hijos e Hijas de María Madres Escolapias con la espiritualidad y reglas de San José de Calasanz.

Es la fundadora de la primera Congregación Femenina Española del siglo XIX con la misión única y específica de la educación cristiana de niñas y jóvenes.

Dicen sus biógrafos que tenía una cualidad innata para trabajar con las niñas, su cercanía, su amor entrañable, su dedicación plena a la educación hacen de Paula un modelo acabado de MAESTRA organizada, responsable, respetuosa con las niñas y con el rigor de la verdad, exigente en la preparación, ordenada en la exposición. Le interesó sobre todo llevar a cabo su objetivo: SALVAR LAS FAMILIAS ENSEÑANDO A LAS NIÑAS EL SANTO TEMOR DE DIOS. El campo de la infancia y juventud femeninas necesitaba de corazones de madre para salir de la pobreza humana y de la marginación cultural.

Muere el 26 de Febrero de 1889 en Olesa de Montserrat (Barcelona) dejando una Congregación de gran prestigio docente.

El día 18 de Abril de 1993 fue declarada Beata por su S.S. Juan Pablo II.

El 25 de Noviembre de 2001 fue Canonizada por el mismo Papa Juan Pablo II.

Hoy su obra se extiende por 20 países en Europa, Asia, África y América.

1.3. Oración a Santa Paula Montal

*Señor grandeza de los humildes,
que elegiste a Santa Paula Montal, Virgen
para dar testimonio con su palabra
y obra de tu amor salvador a la familia y a la sociedad,
por medio de la promoción integral de la mujer
y de la educación cristiana de la niñez y juventud
concédenos por su intercesión
imitarla en el seguimiento de Cristo Maestro
y llegar a los gozos eternos de tu reino
por nuestro Señor Jesucristo. Amén*

2. MARCO LEGAL

La Provincia Colombia, en razón de la unificación de procesos educativos establece el siguiente Manual de Convivencia, con normas seguras y flexibles que facilitan un ambiente fraternal de madurez y desarrollo integral.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 14 de

Con él buscamos el logro de los objetivos de nuestra filosofía y damos cumplimiento a la legislación emanada del Ministerio de Educación Nacional y de las Secretarías de Educación de cada departamento y municipio en el que funcionan nuestros centros.

Se refiere a la fundamentación legal hallada en la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 20 de 1.974, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Derechos del niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación Ley 115 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002, 0230 de 2002, se atienden también las normas establecidas en el Decreto 1290 de 2009 y en la Ley 1620 de 2013, y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013, donde se establecen parámetros para mantener la convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la sexualidad y la mitigación de la violencia.

Además, establece parámetros y objetivos desde el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que pretende optimizar el servicio educativo y mejorar la convivencia institucional.

2.1. Según la Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Las normas Colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2. Manifiesta que es un fin del Estado servir a la Comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 4. La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer.

Artículo 18. Establece el “Derecho a la libertad de conciencia”.

Artículo 27. “El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

Artículo 41. Se fomentaran prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos

Artículo 44. Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la formación integral.

Artículo 67. Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la Paz, la Democracia, la Recreación y la Cultura

Artículo 68. Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

2.2. Según ley 20 de 1974.

Artículo 2. “La iglesia católica conserva su plena libertad e independencia de la potestad civil y por consiguiente podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes”.

Artículo 3. “La legislación canónica es independiente de la civil y no forma parte de ésta, pero será respetada por las autoridades de la República”.

Artículo 4. “El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las Diócesis, Comunidades Religiosas y demás Entidades Eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad...”.

Artículo 10. “El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado”.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 15 de

2.3. Según el Código de la infancia y la adolescencia.

Artículo 28. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligada por el Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 42. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del Centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la comunidad educativa en

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 16 de

general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer acciones formativas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

2.4. Según la ley general de Educación (Ley 115/94).

Se citan únicamente algunos Artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

Artículo 5. Apoyado en la Constitución (Art. 67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Artículo 7. Presenta la familia como primera responsable en la tarea educativa de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.

Artículo 91. Presenta al educando como el centro educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

Artículo 92. Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba sólo formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 93. Mecanismos de participación y representación de las y los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 17 de

Artículo 94. Cita la figura de la Personera y las funciones que le corresponden.

Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para las y los estudiantes.

2.5. Decreto 1860 De1994

Artículo2. Parágrafo: “En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal, será considerado como Director Administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones: Administrativas y Financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta al Director”.

Artículo 19. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamento de la comunidad educativa”. Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.

Artículo 29. “En todos los establecimientos educativos El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos”.

2.6 Decreto 1290 de 2009. Por medio del cual se establecen las pautas para fundamentar el Sistema de Evaluación y Promoción en las diferentes instituciones educativas de la nación.

2.7 Ley1620de2013. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO5.PrincipiosdelSistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la adolescencia.

ARTICULO17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar....

2.8 Decreto 1965 de2013

ARTICULO 2. Ámbito de Aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

2.9 NTC ISO9001

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 18 de

Se aplicará en el desarrollo de Procesos diferentes de tipo administrativo y académico, la Norma Técnica Colombiana ISO 9001, sus requisitos y su procedimiento para garantizar así la optimización del servicio educativo. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben conocer el Sistema de Gestión de Calidad que con este fin se implementa desde el año 2.007 y que continuará en su política de mejoramiento.

3. MARCOCONCEPTUAL

La educación es un proceso de formación permanente, ética, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona. Debe proporcionar la capacidad para pensar, para desarrollar iniciativas y responsabilidades, para enfrentar con madurez la realidad de la vida, proyectándose al futuro como miembro de una sociedad.

La educación Colombiana ha tenido diferentes normas para regir sus instituciones. Con la nueva Ley General de Educación se cristaliza, el anhelo sentido por los diferentes estamentos de la comunidad educativa de hacer de la escuela un lugar activo, de participación democrática, donde se fomentan los valores éticos, morales, religiosos, cívicos y políticos en un ambiente de solidaridad, compromiso, participación y diálogo, para hacer de los Centros Educativos de la Provincia un lugar donde reine la paz, la justicia, la tolerancia, el orden y se logre como meta el bienestar familiar lo que redundará en la creación de una sociedad nueva. Por último, el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia establece derroteros muy certeros para la protección y educación de menores, en la familia y en la sociedad.

4. NUESTRAFILOSOFÍA

La filosofía de nuestra Provincia está fundamentada en los fines del sistema educativo Colombiano que tiene como base la formación integral del educando, haciendo énfasis en el respeto a la persona como tal, creando estímulos y ambientes propicios para humanizarlo y socializarlo.

Concebimos al hombre y a la mujer como persona singular, social y trascendente a quien damos una educación integral y armónica de suerte que quede iluminado por la fe, el conocimiento que va adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre.

Al estudiante inmerso en una realidad concreta y transformante, lo educamos abierto al cambio con visión de futuro y sentido crítico, en una actitud de servicio que lo estimule para un compromiso consciente, personal y colectivo en la construcción de un mundo más humano y más justo.

Favorecemos la dimensión dinámica de la persona, artífice de su propio destino, con un ambiente propicio que potencie su creatividad y abra cauces a su libertad responsable.

Por vocación, el hombre es hijo de Dios y poseedor de una misión trascendente. Ofrecemos a los niños(a) una evangelización progresiva que los lleve a la adhesión personal a Jesucristo y a profundizar en la fe, vivida comunitariamente en la iglesia.

Consideramos que en nuestra escuela predomina el aspecto formativo sobre el informativo, como una comunidad educativa que favorece el diálogo y la convivencia, comprometida en una línea de formación permanente y en un estilo cristiano de vida.

Se caracteriza por un clima de sencillez, por estar abierta a todos sin discriminación, fundamentalmente a las clases populares y proyectándose en la realidad que vive los niños(a).

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 19 de

Estamos inmersos en un Sistema de Gestión de Calidad, que mediante su organización por gestiones optimiza el servicio y lo encausa para dar mayor satisfacción a las y los estudiantes, sus familias y la comunidad donde se desenvuelven y en la que crece y construyen día adía.

María, Madre de Dios, anima y preside la actividad educativa de nuestros Colegios y el lema “PIEDAD Y LETRAS” lo traducimos hoy, como una síntesis entre la formación cristiana y la formación humana-científica, como coherencia entre la fe, la ciencia, la cultura y la vida misma.

5. VISIÓN

En el 2020 los Centros educativos de la Provincia Colombia, se destacarán por un servicio educativo que humanice la familia Montaliana, con base en nuestra espiritualidad escolapia, favoreciendo la investigación, la proyección social, el liderazgo y la autonomía, implementando las lenguas extranjeras y el uso pedagógico de las Tics en el desarrollo de las actividades formativas como respuesta a un mundo globalizado.

6. MISIÓN

Como Centros escolapios, nos sentimos enviados a formar integralmente a la niñez, la juventud, la mujer y la familia desde la piedad (dimensión singular, social y trascendental) y las letras (actividades académicas, culturales y deportivas), fundamentando su vida en sólidos principios filosóficos, cristianos y de compromiso con la transformación social, teniendo como centro de nuestro proyecto educativo: LA PERSONA; como fundamentación de la verdad, EL EVANGELIO y LA CIENCIA como método, LA CLARIDAD en las ideas y el acompañamiento y la paciencia en el camino.

7. OBJETIVOS DE LOS CENTROS

7.1 Objetivos Generales.

1. Contribuir en la formación integral de niños (a), jóvenes y familias en su dimensión individual y social, dentro de un proceso responsable inspirado en la filosofía Escolapia; para que estudiantes y familias desarrollen valores humanos y cristianos, que los comprometan en la creación de un nuevo tejido social más justo.
2. Formar hombres y mujeres en el conocimiento, la ciencia y la cultura, para hacerlas capaces de transformar su futuro.

7.2. Objetivos Específicos.

1. Favorecer el desarrollo integral mediante el conocimiento personal de cada niño(a), resaltando sus valores y capacidades.
2. Reconocer la importancia de la autoformación, la autoeducación y el auto convencimiento, a través de las actividades diarias del aprendizaje, para lograr un adecuado desempeño en el medio socio- cultural en el que se desenvuelve.
3. Cultivar los valores humanos, resaltando la solidaridad, la tolerancia y el compartir, profundizando en ellos, como educadores, estudiantes y padres de familia, para lograr una concienciación de nuestra responsabilidad frente a la situación del país, departamento, municipio y barrio.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 20 de

4. Motivar y preparar a los estudiantes y padres de familia acerca del verdadero sentido de la sexualidad humana, como una dimensión y actitud de vida basado en principios éticos y morales.
5. Aprovechar los recursos que la naturaleza nos brinda, mediante campañas ecológicas.
6. Fomentar hábitos de escucha en las niños(a) mediante actividades tendientes al mejoramiento del ambiente de estudio y trabajo dentro de la institución.
7. Facilitar la unificación de criterios entre el personal docente y padres de familia a nivel académico, metodológico y disciplinario.
8. Incrementar el sentido de pertenencia y de la responsabilidad de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. Optimizar la calidad del servicio educativo mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad.

8. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia social requiere del respeto a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad educativa.

8.1. Definición.

Conjunto de acuerdos y normas establecidas entre directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y egresados que exaltan los valores y principios comunitarios necesarios para la formación integral de personas críticas, honestas, solidarias, respetuosas con la vida propia y la de los demás, responsable, honesto, puntual y con gran sentido de pertenencia.

Nota: Los padres, acudientes o tutores y los educandos al firmar el contrato de matrícula están aceptando el presente Manual con todas sus especificaciones.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

8.2. Objetivo general.

Establecer un marco referencial de normas, procedimientos académicos disciplinarios, estímulos y formativos acordados entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de obtener para todos unos niveles óptimos de convivencia con cada uno, con los demás y con el entorno, cualquiera que este sea.

8.3. Objetivos específicos.

1. Establecer los principios, valores y mecanismos que permitan un desarrollo armónico y tranquilo de la vida escolar.
2. Favorecer el proceso de sana convivencia que posibilite un efectivo aprendizaje y compartir en el Centro y fuera de él.
3. Estimular la formación de ciudadanos democráticos y participativos respetuosos de sus deberes y capaces de ejercer sus derechos.
4. Propiciar la resolución pacífica de los conflictos.
5. Identificar los distintos Consejos, Comités y Comisiones que se conforman dentro de la institución y conocer las funciones de cada uno de ellos.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 21 de

8.4. Funciones.

- a. Dar a conocer a la comunidad educativa las pautas de comportamiento dentro y fuera de la institución determinadas en consenso con los distintos estamentos.
- b. Facultar al Comité de Convivencia para que informe a los diferentes miembros y grupos de la comunidad educativa sus derechos y deberes como miembros activos de una comunidad de convivencia.
- c. Divulgar la filosofía, principios, visión, misión y políticas de la institución y velar por su respeto y cumplimiento.
- d. Servir como fuente normativa, guía y apoyo en los procesos de acompañamiento formativo de los miembros de la comunidad educativa.

8.5. Contenidos.

- a. Criterios de respeto, valoración y compromiso; pautas de comportamiento.
- b. Procedimientos para resolver conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa (Ruta de atención Integral).
- c. Reglas de Higiene personal y salud pública.
- d. Normas de conducta y convivencia
- e. Procedimiento para aplicar medidas formativas.
- f. Reglas para elección de dignatarios y representantes del gobierno escolar y demás instancias participativas.
- g. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas.
- h. Manejo de procesos de comunicación interna
- i. Conducto Regular
- j. Organización del sistema de Gestión de Calidad implementado en la institución.
- k. Aspectos académicos y evaluativos
- l. Descripción de los uniformes y soporte.

9. POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestros centros brindan una formación integral en Piedad y Letras, mediante un Sistema de Gestión de Calidad, comprometido con la protección y promoción de la salud, el control de los riesgos, el crecimiento de la persona y la mejora continua de los procesos, la protección del medio ambiente y optimización de los recursos; con un personal que ofrezca herramientas a los estudiantes para un proyecto de vida fundamentado en principios éticos y morales, el desarrollo de competencias y el compromiso con el bienestar y la transformación social respondiendo a las necesidades actuales y las expectativas de la Comunidad Educativa.

10. OBJETIVOS DE CALIDAD

- a) Atender las necesidades y expectativas de cada Comunidad Educativa por medio de un servicio contextualizado, coherente con la identidad escolapia; optimizando los recursos tecnológicos, físicos y financieros.
- b) Fomentar la competencia del personal vinculado a la Institución, la cultura de la prevención y del auto cuidado a través de actividades de formación-actualización del SG-SST impactando positivamente la calidad de vida de los equipos de trabajo.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 22 de

- c) Generar espacios y ambientes de aprendizaje: humanizadores, evangelizadores e innovadores para los niños, niñas, jóvenes y familias; a través de un proyecto educativo centrado en la formación en Piedad y Letras, cumpliendo las normas vigentes.
- d) Ofrecer servicios de bienestar cálidos, seguros y oportunos que apoyen la tarea educativa, den cumplimiento a requisitos de ley y al desarrollo progresivo de las potencialidades de los estudiantes y sus familias.
- e) Verificar la mejora continua del sistema de gestión de calidad, por medio del seguimiento, la medición de resultados y la implementación de acciones para la satisfacción de la comunidad educativa.

11. PERFILES INSTITUCIONALES

Se entiende como perfil aquellas características y cualidades que identifican a nuestros egresados, lo que permite formarlos como personas idóneas, capaces de realizarse personal y profesionalmente con el estilo propio de quienes se han formado dentro de la filosofía escolapia.

11.1 Perfil del Estudiante.

PERFIL HUMANÍSTICO

1. Compromiso para el rescate y vivencia de auténticos valores humanos: respeto a la vida, dignidad humana, responsabilidad, honestidad, puntualidad entre otros.
2. Capacidad de pensamiento lógico, objetivo, y un interés vital y activo que los lleve a una mayor cooperación y tolerancia en el trabajo individual y colectivo.
3. Interés para explorar, conocer, analizar, descubrir y comprometerse con todos los aspectos relevantes del mundo que los rodea.
4. Dotes de liderazgo positivo, que les permita influir en el medio que los circunda y los comprometa en su transformación.

PERFIL ACADÉMICO

1. Un(a) egresadas y egresados con conocimiento científico, que observe, analice deductiva e inductivamente.
2. Que se ubique históricamente en el desarrollo social, económico, político y científico de su departamento, su país y del mundo.
3. Con gran agilidad mental para resolver situaciones de cualquier tipo.
4. Egresada y egresados con criterios claros, muy bien fundamentados de las áreas comunes y dominio de temática de cultura general.

PERFIL PROFESIONAL

1. Poseer elementos sugeridos y suficientes que le permitan comprometerse con la comunidad en forma responsable y honesta participando en la identificación y solución de problemas.
2. Participar crítica y creativamente en las propuestas y cambios científicos y tecnológicos de manera que contribuyan en la trascendencia de diferentes técnicas de trabajo.
3. Ser persona competente y habilidosa en su quehacer.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 23 de

11.2 Perfil de las familias Escolapias.

El Centros Educativos de la Provincia mediante su quehacer pedagógico pretenden formar Padres de Familia que se comprometan a vivenciar en el seno familiar los auténticos valores cristianos y humanos fomentando en sus hijas e hijos el respeto por la vida, la honestidad y responsabilidad en las acciones, el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, ético-cristianos y de fe asumidos por las familias desde el momento de su vinculación.

“Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de los hijos y el ambiente familiar desempeña un papel esencial en la determinación de las actitudes y valores que se adquieren en los primeros años.

Para una educación integral y armónica, es necesaria la colaboración y respeto de los padres con el estilo educativo que se ofrece en nuestros centros

Los padres cristianos que han confiado sus hijos a nuestras escuelas por razón de su identidad, tienen una responsabilidad particular. Necesitamos su apoyo y colaboración.

Si alguna familia no comparte totalmente nuestro proyecto cristiano, debe, al menos, respetarlo.”

(Tomado del Estilo Educativo Escolapio).

11.3 Perfil del Educador

El maestro debe dar, practicar y vivir lo que se le pide a los educandos y mucho más, porque él es su orientador, consejero y arquitecto. El educador del colegio debe:

1. Ser persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que muestre autoridad frente a las determinaciones dadas y que reconozca los cambios biológicos y psicológicos en el desarrollo humano, además que participe en la práctica de los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos precipitados, inadecuados y poco acordes a su edad.
2. Auto-estimarse y estimular su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con las y los estudiantes y padres de familia.
3. Tener la educación, formación y la habilidad, que lo haga idóneo y competente, para poder proyectar a sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y social.
4. Ser abierto al cambio, y asimilar las innovaciones; ser crítico y aceptar las críticas; mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral.
5. Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 24 de

TITULO I ADMISIONES Y

MATRICULAS (GESTION DIRECTIVA)

CAPITULO I: ADMISIONES

Artículo 1. Admisiones.

1. Los criterios de admisión son los siguientes:

- a.** Dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo.
- b.** EDAD: El aspirante a Preescolar debe tener cinco años cumplidos a más tardar, en el mes de Marzo del año en que va a ingresar. En los demás grados los(a) aspirantes deben tener la edad promedio del grado al que quieren ingresar.
- c.** Adecuado Desempeño Académico y Normativo, (de 1º a 11º).
- d.** Valoración psicológica de los y las estudiantes (de 1º a 11º).

2. Procedimiento de selección:

- a.** Los y las aspirantes deben tramitar solicitud de admisión ante la Gestión de Admisiones y Registro.
- b.** Después de admitida la solicitud, el aspirante deberá presentar prueba de conocimientos o aptitud según el caso en fecha y hora que fije la institución.
- c.** Superada la prueba académica, se pasará a entrevista con la Psico-orientadora institucional, quien evaluará al aspirante y a su familia.
- d.** Luego de este proceso la Gestión presenta los resultados a Rectoría con quien toman la decisión que sea pertinente.
- e.** Los (a) aspirantes admitidos recibirá por parte de la institución la lista de documentos que debe aportar y pasará a Registro de matrícula en los términos y fechas establecidos para ello.

Nota: Cada centro determinará el formulario de inscripción que utilizará y definirá previamente el valor económico si hubiera lugar a ello.

CAPITULO II: MATRICULAS

(GESTION DIRECTIVA)

Artículo 2. Sistema de matrícula. La matrícula es un CONTRATO BILATERAL que hacen el establecimiento y el padre de familia o acudiente, para brindar la oportunidad de capacitación y formación del (a) estudiante. Ambas partes se comprometen a conocer, aceptar y respetar, las cláusulas del contrato de matrícula y con ellas también el presente Manual de Convivencia.

Artículo 3. Proceso de matrícula

Para el procedimiento de matrícula de un (a) estudiante el padre de familia o acudiente debe presentar:

- 1.** Registro Civil de Nacimiento.
- 2.** Informe académico y de comportamiento del curso anterior.
- 3.** Paz y Salvo del establecimiento educativo.
- 4.** Recibo de consignación (de gastos complementarios, matrícula, otros; según el centro).
- 5.** Hoja de vida debidamente diligenciada. (para estudiantes nuevos).

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 25 de

6. Hacer la reserva de cupo en las fechas establecidas por el Colegio para tal fin. Quien no lo haga renunciará al derecho de permanencia en el plantel.
7. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante y el padre de familia o acudiente, se comprometen a CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
8. Aceptación de la matrícula, lo cual se hace por medio de la firma de la Rectora del Plantel.
9. Debe adquirir el seguro de protección escolar.
10. Fotocopia de carné de vacunación.
11. Certificado de afiliación a la E.P.S. o al SISBEN.
12. Cumplir a cabalidad TODOS estos requisitos.

Parágrafo 1. Se requiere de la presencia del padre de familia o acudiente. Para que este último pueda firmar la matrícula, debe ser mayor de edad y tener algún lazo consanguíneo o de parentesco que le acredite autoridad frente al estudiante.

Parágrafo 2. Si es estudiante nuevo, además, debe aprobar la prueba de admisión y la entrevista personal que se le fijará oportunamente y de la que se dejará registro como evidencia. Si son admitidos (a) durante el año deberán asumir conjuntamente con el padre de familia el compromiso académico tendiente a la nivelación requerida, si ello fuera necesario.

Parágrafo 3. La admisión y permanencia en la institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas y contempladas en el manual de Convivencia acorde a las disposiciones del MEN.

2.1 Costos.

De acuerdo a las decisiones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la clasificación correspondiente a la autoevaluación institucional y teniendo en cuenta el índice de inflación se harán en los Centros Escolapios los ajustes sobre los costos de la prestación del servicio educativo.

Los costos variarán año por año; y en cada anualidad se calcularán rubros como:

- Valor de Matrícula.
- Valor de pensión mensual.
- Valor del seguro de accidentes.
- Guías de apoyo o papelería.
- Agenda.
- Salidas pedagógicas.
- Retiros y convivencias.
- Otros costos.

Nota. Los padres o acudientes conocerán con antelación y por medio de canales y medios existentes, las fechas, mecanismos y costos de las matrículas y los días en que deberán surtir las mismas.

Artículo 4. Causales de terminación del contrato de matrícula.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio penal o civil que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año escolar.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 26 de

3. No haber separado el cupo dentro del término establecido para ello.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del (la) estudiante en la institución.
5. El incumplimiento reiterado de compromiso académico o disciplinario por parte de un estudiante, verificado por el Comité de Convivencia o por la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. La Reprobación del mismo grado por segunda vez, durante la permanencia en el plantel.
7. Cuando se determine la no renovación de la matrícula como una estrategia formativa.
8. La inasistencia reiterada de los padres de familia a las reuniones, escuela de padres, entrevistas con profesores(as), y en general a eventos programados por la institución.
9. Cuando el estudiante no asiste al colegio o se ausenta del plantel por temporadas largas, y sin una razón justificada para ello.
10. El pertenecer a grupos al margen de la ley.
11. Cuando haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
12. Cuando después de seguir el PROTOCOLO, el estudiante continúa con una disciplina reprobable y/o una conducta dañina.
13. Cuando el mismo estudiante manifiesta en forma verbal o escrita su inconformidad y su situación de voluntad por permanecer en el plantel.
14. Cuando incumpla con las cláusulas establecidas en una Resolución Rectoral de tipo Académico y/o Disciplinario.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (GESTIÓN PEDAGOGICA)

Todo ser humano como persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Es la Educación un derecho - deber que implica una serie de compromisos y responsabilidades de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPITULO I: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS

Artículo5. El Código de la Infancia y la Adolescencia consagran los derechos universalmente reconocidos al menor de 18 años, determina las correspondientes obligaciones del Estado, la familia y la sociedad, señala las situaciones irregulares que comprometen o atentan contra esos derechos.

Crea y regula la intervención de los organismos oficiales en la cotidianidad del colegio, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opción (Art. 44 Constitución Nacional). Se contemplan también entre los derechos de los estudiantes aquí señalados, las disposiciones de la Ley 115 de 94, ley 1620 de 2013.

Con base en la normativa colombiana los y las estudiantes tienen derecho a:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 27 de

1. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional.
2. Recibir una educación religiosa de acuerdo con la filosofía del colegio y según los programas del M.E.N.
3. Recibir una educación y formación integral y obligatoria por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del hombre de hoy y las exigencias de la pedagogía moderna (art.44 y 67 C.P., art 42 Ley de Infancia y Adolescencia; L115 del 94, Ley 1620 de2013).
4. Todo menor tiene derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de aquel y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
5. Conocer el Manual de Convivencia previamente al contrato de matrícula.
6. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios de los Centros Educativos de la Provincia.
7. A un proceso educativo enfocado a lograr su formación integral (valores, artística, afectiva, ética, intelectual, física, social y religiosa).
8. Al descanso, sano esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes.
9. A que se proteja su integridad personal. Por lo tanto, no puede ser sometido a torturas, tratos crueles o degradantes, ni a la detención arbitraria. (Art. 12 de la Constitución Nacional).
10. Recibir ayuda por parte de la comunidad educativa para el desenvolvimiento normal en el proceso de su formación integral.
11. Recibir las clases correspondientes a los programas oficiales en las horas señaladas y de manera amena e instructiva.
12. Pedir aclaración de los conceptos no entendidos, siempre y cuando hayan atendido a la clase.
13. Expresar libremente y con responsabilidad su pensamiento, por medio de las vías de comunicación verbales y escritas, a través del representante de grupo, consejo estudiantil. Personero o directores de grupo, sin herir o violar los derechos constitucionales de las demás personas.
14. Comunicar las anomalías que observe en la marcha de la institución y aporta sugerencias para corregirlas.
15. Ser evaluado académica y disciplinariamente con objetividad en todas las áreas según las normas legales establecidas.
16. Recibir trato cordial y respetuoso de los docentes, directivos y de todos los empleados del establecimiento.
17. Recibir oportunamente las calificaciones cuando se cumplan las condiciones dadas por el plantel.
18. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de no haber asistido con causa justificada al colegio.
19. Que se le expida el carné estudiantil.
20. Ser elegidos para los cargos del gobierno escolar (Ley 115 de1994).
21. Ser respetados en su individualidad sin mezclar lo académico con lo disciplinario.
22. Recibir información clara y oportuna sobre pautas de trabajo en clase y las normas que regulan el funcionamiento del plantel.
23. Recibir el apoyo de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes para su participación en las actividades que propicien la mejora educativa.
24. Recibir las pruebas escritas debidamente calificadas y conocer las notas antes de que se elaboren planillas o informes definitivos.
25. Ser estimulado por sus buenas acciones cuando la ocasión lo amerite.
26. Recibir orientaciones cuando se tengan dificultades académicas, disciplinarias y personales.
27. Disfrutar de un ambiente agradable, estético, sano y tranquilo que facilite el proceso de aprendizaje.
28. Tener acceso al observador para comprobar su comportamiento y dar su opinión.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 28 de

29. Acudir donde la directora del plantel, y pedir una cita previa, para ser escuchado; según la necesidad, puede hacerlo en cualquier momento.
30. A que se le garantice el derecho constitucional del PROTOCOLO que permite la oportunidad de defenderse, de ser escuchado en audiencia y de interponer recursos ante las decisiones.
31. Utilizar adecuada y responsablemente todos los espacios a su disposición: la biblioteca, los espacios deportivos, el laboratorio, los baños y la sala de computadores.
32. Participar en la elaboración y/o modificación del Manual de Convivencia.
33. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación y de las autoridades competentes.
34. A participar en la evaluación de sus profesores(as).
35. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de grupo, miembro de grupos deportivos o culturales, miembro de cualquier comité representativo dentro de la comunidad educativa.
36. Nivelar los logros no alcanzados, según lo estipulado en las disposiciones académicas.
37. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
38. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes presentadas respetuosamente frente a directivos y profesores(as).
39. Corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias de sus actos.
40. A contar con el cuidado, acompañamiento y atención de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad mientras hagan presencia sus padres o acudientes.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes podrán ocupar cargos de representación así:

- a. Ante el Consejo Directivo, como Representante de los y las estudiantes, designado (a) por el Consejo de Estudiantes.
- b. Personero o Personera de los estudiantes.
- c. Como representante de su curso.
- d. Como representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.

CAPITULO II: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 6. Los deberes de los y las estudiantes se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos, mediante el ejercicio de una libertad responsable y concreta

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Responder a los principios de la filosofía institucional tanto dentro como fuera de la institución.
3. Respetar los símbolos patrios y los institucionales, nuestros valores éticos, culturales y sociales.
4. Reconocer y respetar las diferencias del otro, tratando con cordialidad a toda la comunidad educativa.
5. Respetar el contexto educativo evitando manifestaciones afectivas relacionadas con noviazgos (besos inapropiados, caricias y todo lo relacionado) dentro de la institución.
6. Respetar a directivos, profesores y personal administrativo y de oficios varios, en su integridad física y moral.
7. Respetar y valorar el trabajo de las otras personas.
8. Respetar la vida íntima de los demás.
9. Respetar a sus compañeros de grado y en general a todos los estudiantes del colegio.
10. No participar en juegos de manos o bromas pesadas.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 29 de

11. Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca debe entregarlo inmediatamente a la Coordinación.
12. Alcanzar académicamente todos los objetivos propios del nivel en el que se encuentra.
13. Mantener el colegio: paredes, mobiliario, utensilios comunes en buen estado sin rayar, deteriorar o destruir estos bienes.
14. Portar continuamente el Carné estudiantil como medio de identificación en los lugares en donde sea exigido.
15. Respetar el normal desenvolvimiento de las clases sin interrumpir para préstamos, información y otras cosas que no estén autorizadas por la dirección o la coordinación.
16. Llevar el uniforme completo según el modelo y en los días que corresponda.
17. Al usar el uniforme no debe usar joyas, aretes grandes, pulseras, prendedores, toda clase de adornos y maquillaje. Los (a) estudiantes podrán usar sólo un par de aretes discretos. Las mujeres llevarán peinados sencillos, sin tinturas, sin moños extravagantes, para recoger el cabello largo se deberán utilizar hebillas o moños pequeños que tengan los mismos colores del uniforme: blanco, azul o negro. Para maquillar las uñas podrán las niñas usar el esmalte transparente con francés natural. A los varones se les permitirá llevar el cabello corto con un corte normal (clásico) sin tinturas, rapaduras desiguales, líneas, figuras ni hongos. No se autoriza el uso de cadenas o gargantillas en los estudiantes (las), (Los estudiantes asumen la pérdida o daño de sus objetos ya que el colegio no se hace responsable de los mismos). Queda prohibido el uso de aretes en cualquier parte del cuerpo y de cualquier material, canguros o cadenas en el pantalón; igualmente no se permiten los tatuajes permanentes o temporales en lugares visibles del cuerpo, piercing, expansiones, el uso de manillas, el cabello con colas, mechones de color o copetes grandes.
18. Dar a cuantos lo rodean, compañeras, docentes, empleados y colaboradores, un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.
19. Cuidará que el vocabulario utilizado sea cortés, suprimiendo lo vulgar.
20. Estar dispuesto al diálogo con ánimo de superar los conflictos, sin recurrir a la agresividad.
21. Colaborar en la solución de las dificultades grupales.
22. Ser constante en el estudio y en todas las tareas que emprenda, respetando los horarios y lugares establecidos para cada actividad.
23. Cumplir con las actividades, evaluaciones y deberes escolares, pues estas se programan de acuerdo a las edades y capacidades que desarrollan los estudiantes de cada grado.
24. Ser sincero, honesto y leal consigo mismo y con los demás.
25. Dar trato adecuado a los libros del Colegio, de los compañeros, profesores y los personales, respondiendo por los daños que se les causen a estos.
26. Respetar y no alterar los libros reglamentarios de la Institución.
27. No usar ningún objeto o prenda ajena sin previa autorización del dueño. Entregar a los profesores los objetos extraviados, demostrando así respeto por los bienes ajenos.
28. Acoger y poner en práctica las sugerencias y correcciones que se le hagan por escrito o verbalmente por parte de profesores y directivas.
29. Asistir diariamente a la jornada escolar en el horario establecido, cumplir con todas las actividades que en la jornada se realicen.
30. Cumplir estrictamente el horario escolar establecido por el Centro Educativo, se tiene autonomía para señalar el horario observando para ello los factores humanos, climáticos, culturales de cada zona donde se desarrolle la labor educativa. Se cuenta con un horario específico para los niveles así:

Preescolar (6 horas diarias).

Básica primaria (6 horas diarias).

Básica secundaria y Media Académica (7 horas diarias).

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 30 de

Este horario se puede extender en algunos días de la semana para desarrollar actividades lúdicas y extraescolares según la necesidad y conveniencia del centro. El horario debe ser previamente autorizado por autoridades competentes.

31. Los (a) estudiantes deben estar dentro del colegio diez minutos antes de comenzar las clases, pues cuando suene el timbre todos empiezan a desarrollar la labor.
32. Permanecer dentro del aula en las horas de clase y en los cambios de estas, aún en ausencia del profesor, conservando un comportamiento respetuoso.
33. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. Para ausentarse del colegio o de una actividad en particular requiere de autorización por escrito por parte de la coordinación o la rectoría.
34. Los estudiantes evitarán todo tipo de negocio dentro de la Institución.
35. No deben portar elementos diferentes a los útiles escolares o materiales indispensables para una actividad escolar programada con antelación (radios, celulares, MP3, MP4, y demás aparatos tecnológicos), también se prohíbe el uso de audífonos dentro de las clases.
36. En horas de descanso estarán en patios y corredores sin utilizar las aulas.
37. No rayar ni dañar uniformes, bolsos ni pertenencias de los compañeros, ni los suyos propios.
38. Dejar los patios y aulas de clase limpios, colocando las basuras en los recipientes adecuados para este uso.
39. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente sin subirse a los árboles ni dañar los espacios verdes del colegio.
40. Procurar que sus opiniones y críticas sean positivas y realizadas de manera cortés, justa y respetuosa.
41. Velar por un ambiente tranquilo que favorezca el proceso de aprendizaje en las actividades académicas, respetando la participación de los demás.
42. Solicitar previa autorización escrita o personal por parte del padre de familia para cada ausencia o retraso del estudiante. No se aceptan excusas telefónicas.
43. Utilizar los servicios de la biblioteca y tienda escolar dentro del horario establecido y cumplir con las normas fijadas para ello.
44. Cumplir con las obligaciones asignadas de ser elegido representante de grupo, monitor de clase o integrante de actividades curriculares.
45. Al regresar a la Institución después de una ausencia debe presentar por escrito la justificación dada por el profesional competente con el visto bueno de los padres o acudientes.
46. Presentar un día antes y por escrito, al Coordinador y profesores, antes de iniciar las clases, los permisos para ausentarse por visita médica, psicológica. Etc.
47. EN NINGUN CASO LOS ESTUDIANTES SALDRÁN DE LA INSTITUCIÓN SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.
48. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, responsabilizándose de los implementos que le sean prestados y de los daños causados.
49. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias: No pararse sobre ellas, arrojar las basuras en los recipientes destinados para ello. NO escribir ni rayar puertas y paredes. Vaciar después de cada uso.
50. Ser puntuales y observar una actitud respetuosa en los actos de comunidad: Eucaristía, actos cívicos, culturales y ensayos de canto, danzas o actividades especiales.
51. Traer todo lo necesario para las actividades escolares, una vez empezadas las clases no se recibirán en la portería loncheras, tareas ni útiles de estudio. Cuidar y hacerse responsable de todas sus pertenencias.
52. Tener buen comportamiento en actividades deportivas, culturales y sociales a las que asista dentro

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 31 de

y fuera de la Institución.

53. Utilizar el uniforme del colegio solo para la jornada escolar y salidas pedagógicas. Evitar usarlo en lugares públicos fuera del horario establecido para el colegio.
54. Presentarse al colegio con su cuerpo y uniforme DEBIDAMENTE ASEADOS (muy limpios) manteniéndose organizado durante toda la jornada escolar.
55. Darle uso adecuado al mobiliario.
56. Dirigirse con educación y respeto al personal docente, administrativo y de servicios.
57. Ingresar con la debida autorización de los docentes a las diferentes dependencias de la Institución.
58. Dar uso adecuado a los elementos requeridos para las actividades escolares y en el momento establecido.
59. El uso adecuado de aparatos tecnológicos como (celular, tablet, portátiles, entre otros) es responsabilidad del estudiante y se utilizara como herramienta pedagógica si el docente lo solicita mediante autorización escrita.
60. Utilizar debidamente el conducto regular.
61. Portar la agenda a diario para enviar notificaciones, autorizar permisos, citar acudientes, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes asumen sus deberes con el medio ambiente y con todos sus recursos por ello:

- a) Deben utilizar racionalmente el agua y los recursos no renovables.
- b) Utilizar los recipientes de la basura según las instrucciones de separación de residuos.
- c) Usar los servicios sanitarios con cuidado y respeto por los que luego han de servirse de los mismos.
- d) Tener prudencia en el uso de las redes eléctricas.
- e) Dar buen uso al papel evitando despilfarros innecesarios.

PARAGRAFO 2: Diariamente se lleva el registro de retardos y ausencias; se determinarán en este mismo instrumento los correctivos para las reincidencias en este aspecto.

CAPITULO III: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES

Artículo 7. Los padres y madres de familia de los Centros Educativos de la Provincia, tienen derecho a:

1. Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución.
2. Elegir y ser elegidos para los distintos cargos de la Asociación de Padres de Familia.
3. Ser elegidos por los delegatarios de la Asociación de Padres de Familia para formar parte del Consejo Directivo del colegio.
4. Ser elegidos por Consejo de Padres como representantes al Consejo Directivo.
5. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución donde sean requeridos.
6. Ser bien recibidos, escuchados con la atención que se merecen brindando las soluciones pertinentes de acuerdo a cada hecho.
7. Recibir informes oportunos sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
8. Formar parte del gobierno escolar.
9. Exigir el cumplimiento de la intensidad horaria.
10. Recibir personalmente y en privado, comunicación de las SITUACIONES de sus hijos e hijas, de parte del respectivo profesor.
11. Presentar sugerencias SERIAS, RESPETUOSAS Y OBJETIVAS para mejorar la calidad de la educación impartida a sus hijos e hijas.
12. Recibir en las fechas señaladas por el colegio, las calificaciones de sus hijos e hijas.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 32 de

13. Participar en la evaluación institucional y en el desarrollo del PEI.
14. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su creación y/o modificación.
15. Solicitar y recibir asesoría y orientación como parte activa en la formación integral de sus hijos e hijas.
16. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa.
17. Ser citados con la debida anticipación, por profesores o directivos del colegio.
18. Conocer con anticipación el cronograma.
19. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que se tomen en la Institución y que afecten el proceso formativo de sus hijos e hijas y ejercer el derecho a la defensa.
20. Hacer reclamos justificados y peticiones en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares.
21. Ser informados sobre los objetivos, programas, metodología y forma de evaluación en las distintas áreas o materias.

PARAGRAFO 1: Para ser atendidos por docentes y directivos se deberá solicitar cita con antelación, la atención tendrá lugar de acuerdo al horario establecido en el centro.

CAPITULO IV: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES.

Artículo 8. Los padres y las madres de familia y acudientes, de los distintos Centros Educativos de la Provincia Colombia, son los primeros y principales llamados a la formación continua y permanente de sus hijos y/o acudidos, solo así desempeñaran eficazmente su papel como agentes educativos (llámese acudiente a la persona que firma la matrícula en representación del padre de familia).

Son deberes de padres de familia y acudientes:

1. Realizar un verdadero acompañamiento a sus hijos e hijas, en el cumplimiento de los deberes que ellos tienen para con el Colegio y para con ellos mismos, siendo conscientes que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores.
2. Reconocer y aceptar Manual de Convivencia, como uno de los instrumentos que regula y orienta la vida escolar.
3. Dar a personal administrativo y docente un trato respetuoso, cordial y digno, en todas las oportunidades.
4. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía institucional.
5. Respetar el conducto regular, según corresponda a lo académico o disciplinario.
6. Asumir de forma responsable las sugerencias de tipo formativo dadas por los educadores o directivas de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellos y acogiéndolas como ayudas para sus hijos e hijas.
7. Controlar que sus hijos e hijas no lleven objetos que no son de su pertenencia a sus casas como por ejemplo: maletas, ropa, libros, bolígrafos, relojes, juguetes entre otros; y en el caso de que suceda, devolverlas al director de grupo.
8. Leer, analizar y firmar las circulares, cuadernos y desprendibles enviados por la Institución.
9. Pedir informes al profesor(a) correspondiente, sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
10. No hablar mal de la institución, ni de las personas que laboran en ella.
11. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Abstenerse de entrar en las aulas de clases sin la autorización correspondiente.
13. Enviar a sus hijos e hijas bien presentados, con el uniforme completo, impidiendo su uso en horarios extra escolares.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 33 de

14. Velar por la salud de sus hijos e hijas y darles buen trato.
15. Informar oportunamente a los profesores o directora las dificultades del hogar que puedan afectar a sus hijos e hijas, con el fin de darles en el colegio la ayuda adecuada.
16. Fomentar en sus hijos e hijas, de palabra y con el ejemplo, las normas de comportamiento y respeto por los demás.
17. Acrecentar y hacerse merecedores de la confianza de sus hijos e hijas.
18. Permitir la participación de sus hijos e hijas en las decisiones familiares y escolares.
19. Proporcionar a sus hijos (a) oportunamente, todo lo relacionado y necesario para el estudio.
20. Asistir puntualmente a las reuniones (los padres o acudientes) a que los cite el colegio, para entrega de calificaciones, entrevistas con profesores, conferencias de orientación, estudios de legislación sobre educación, entre otros; y en compañía de los niños en caso de ser necesario.
21. Firmar matriculas de sus hijos e hijas en las fechas señaladas por el colegio, haciéndose responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
22. Responder por los daños causados por sus hijos e hijas en la planta física, mobiliario, o material didáctico del colegio.
23. Cumplir con el horario establecido, enviando y recogiendo a sus hijos e hijas puntualmente. Después de la hora de salida, el colegio no se hace responsable de la seguridad de los estudiantes.
24. Facilitar la entrada y salida de los estudiantes, sin aglomerarse en la puerta y por ningún motivo ingresar a las aulas sin autorización.
25. Brindar un trato respetuoso, amable, cortés al personal docente, administrativo y deservicio.
26. Abstenerse de solucionar por su cuenta conflictos presentados entre sus hijos e hijas y otros estudiantes.
27. No alterar la labor educativa de los docentes solicitando atención en los horarios diferentes a los acordados por la Institución, o llamando y haciendo visitas al profesorado en su domicilio.
28. Solicitar con anticipación la debida autorización para que sus hijos e hijas no asistan al Colegio, explicando los motivos (en caso de un imprevisto se debe justificar por escrito el motivo de la ausencia, inmediatamente el estudiante regrese a clase).
29. Enviar la excusa bien presentada y firmada explicando la causa de la inasistencia del estudiante.
30. Dotar a sus hijos e hijas de los implementos necesarios para la jornada escolar. Una vez empezadas las clases no se aceptarán padres de familia en la portería, entregando material o alimentación a sus hijos e hijas.
31. Asistir al plantel para recibir los objetos tecnológicos que se decomisen a sus hijos e hijas.
32. Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como recibida y notificada toda comunicación, circular y comunicado enviada desde la institución a los padres de familia por medio de los estudiantes.

PARAGRAFO 2: La atención de padres de familia se realizará UNICAMENTE en las dependencias de la institución y se adelantarán con cita previa.

Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de las y los estudiantes.

PARAGRAFO 3: La comunicación entre docentes, administrativos y padres de familia, se puede hacer mediante el uso de agendas, circulares, correos electrónicos, plataforma institucional, o en las instalaciones del plantel en los días señalados para atención.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 34 de

CAPITULO V: DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS (GESTIÓN DIRECTIVA)

Artículo 9. Derechos Institucionales de los Educadores y educadoras.

Los educadores y educadoras de los Centros Educativos de la Provincia tienen derecho a:

1. Ser respetados por la Rectora, Coordinador(a), personal administrativo, otros docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Participar activamente en los distintos Comités y Gestiones del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Recibir apoyo de la comunidad educativa en las decisiones concernientes a su labor.
4. Recibir acompañamiento continuo y corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
5. Tener la oportunidad de una retroalimentación constante en su labor educativa.
6. Ser valorado (a) y estimulado (a) como persona y como docente.
7. Recibir colaboración y apoyo de los padres de familia en la formación del estudiante.
8. Ser respetado (a) en su privacidad.
9. Tener oportunidad de capacitarse mejorando su nivel profesional.
10. Recibir oportunamente la remuneración por la labor desempeñada, respetando las disposiciones establecidas en el código laboral.
11. No ser alterada su labor educativa por los padres de familia solicitando atención en horarios diferentes a los acordados por la institución.
12. Ser elegido o elegida para formar parte del Consejo Directivo del Colegio por votación democrática.
13. Tomar decisiones en el desarrollo de su área de acuerdo con los parámetros institucionales.
14. Manifestar su opinión en forma crítica y positiva, siguiendo los canales reguladores de comunicación manifestando sus reclamos en forma cortés y respetuosa.
15. Ser escuchado en las situaciones en que su reputación está en juego.
16. Respetarle sus funciones, cuando, sin atentar contra nadie, trata de desempeñarlas.
17. Ser nombrado como representante de los profesores en los organismos existentes en la Institución que reclamen representación del estamento docente.
18. Solicitar permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones legales.
19. Ser atendido en sus reclamaciones y solicitudes siempre y cuando lo haga siguiendo el conducto regular y en forma respetuosa como es debido.
20. Que se respeten las decisiones tomadas en Asamblea de Docentes (art 22 del Decreto 1860).
21. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos, su bienestar y desarrollo.
22. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
23. Que se le siga el PROTOCOLO en toda clase de actuaciones administrativas.
24. Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de estudiantes, padres de familia y directivas.

CAPITULO VI: DEBERES DE LOS Y LAS EDUCADORES.

ARTÍCULO 10: Deberes Institucionales de los educadores y las educadoras

La Provincia Colombia, consciente del importantísimo papel de los y las docentes en la labor educativa y en la formación integral de los estudiantes de los centros educativos, estableció los siguientes deberes institucionales para los y las educadoras:

1. Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en el Manual de Funciones.
2. Ser respetuosos, consecuentes y conocedores de la filosofía del plantel y del estilo educativo, inculcando el amor por la Institución, los valores y la cultura.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 35 de

3. Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del presente Manual de Convivencia.
4. Aplicar y respetar lo establecido según los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Ser responsable del proceso académico en cada una de las asignaturas a su cargo.
6. Depender de la Rectora del plantel.
7. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y demás actos que se programen en el colegio.
8. Atender con exactitud al cambio de las clases para llegar puntualmente al aula de clase correspondiente.
9. Asumir responsablemente las exigencias, decisiones y criterios acordados como las acciones formativas, estímulos y evaluaciones.
10. Llevar diligentemente y según normas establecidas los libros reglamentarios del docente y de los estudiantes, las calificaciones, otros informes, y entregar los oportunamente.
11. Distribuir los deberes escolares que asigne a sus estudiantes.
12. Atender a las consultas respetuosas, hechas por los estudiantes y padres de familia en el tiempo señalado para esto.
13. Fomentar en los estudiantes una disciplina y comportamiento adecuados.
14. Dar a conocer al estamento correspondiente los resultados, logros y dificultades que se presenten en los distintos procesos.
15. Actuar con gran mística y ética profesional.
16. Permanecer en el colegio el tiempo requerido y acordado en el contrato de trabajo, prestando su colaboración efectiva en todas las actividades organizadas en el plantel, aún en caso de que por motivos especiales ocurra un cambio de horario.
17. Cuidar para que se mantenga el orden y aseo del salón de clase y de todas las dependencias del Colegio.
18. Abstenerse de dar clases particulares a los estudiantes.
19. No permitir la entrada al salón de clase a personas extrañas, padres de familia, amigos, familiares, sin la autorización de la Rectora o Coordinador(a).
20. Participar activamente para impedir toda clase de matoneo entre miembros de la comunidad educativa (L1620 de 2013)
21. Contribuir en el crecimiento espiritual de sus estudiantes, inculcándoles valores cristianos.
22. Aprovechar las oportunidades extra clase para compartir con los estudiantes el descanso y el buen uso del tiempo libre.
23. Presentarse en forma adecuada a su función de educador.
24. Controlar la firma de las calificaciones por los padres de familia o acudientes y/ o notas enviadas a los mismos.
25. Preceder a los estudiantes en los lugares de actividades comunitarias, actos cívicos, eucaristías, y actos culturales.
26. Ayudar a los estudiantes a conocerse a sí mismos.
27. Tener atención especial por los estudiantes que presenten problemas.
28. Inculcar a las y los estudiantes el respeto, limpieza y aseo, que deben reflejarse en todas las dependencias del colegio.
29. Explicar un tema las veces que sea necesario y aplicar distintas estrategias para alcanzar el aprendizaje de las y los estudiantes, siempre y cuando el grupo esté atento a las explicaciones y desarrollo de las clases.
30. Escuchar a las y los estudiantes cuando éstos quieran hacer un reclamo, por causa justa y con el debido respeto.
31. Repetir las evaluaciones cada vez que el profesor/a lo considere necesario y oportuno.
32. Variar la metodología de tal forma que el trabajo sea más ameno.
33. Diligenciar el "Observador del Estudiante" teniendo en cuenta los aspectos positivos y por mejorar, tanto en lo académico como en lo disciplinario.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 36 de

34. Velar por el buen estado de los espacios de trabajo, materiales y equipos asignados.
35. No permitir salida de estudiantes antes del tiempo establecido en el horario escolar.
36. Hacer procesos adecuados de acompañamientos en todos los espacios y momentos.
37. Devolver puntualmente las evaluaciones a las y los estudiantes para darles oportunidad de hacer su retroalimentación, aclarar sus dudas y hacer los reclamos necesarios.
38. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura.
39. Informar oportunamente a las y los estudiantes sobre horarios y actividades escolares.
40. Llamar a las personas por su nombre y no por apodos o similares.
41. Acatar las directrices emanadas de sus superiores.
42. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
43. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
44. Respetar y acatar las sugerencias, recomendaciones y órdenes impartidas por sus líderes de calidad a fin de sacar adelante las gestiones encomendadas.
45. Referirse con cordialidad y buenas maneras a sus compañeros y superiores aun para manifestar su desacuerdo ante decisiones buscando llegar a acuerdos armónicos.
46. Asistir a los retiros de docentes, reuniones, convivencias y retiros con el grupo que le sea encomendado, capacitaciones y demás actividades programadas por la institución para la formación y el crecimiento personal o grupal del personal docente y/o administrativo.
47. Generar proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la institución
48. Mantener contacto con los padres de familia utilizando los medios que dispone el centro.

PARÁGRAFO 1: Los docentes están sujetos a la normativa señalada para ellos en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo. Los procesos que sobre ellos se adelanten estarán a cargo de la Rectoría y corresponderán a reserva del sumario. También podrán ser llamados por el Comité de Convivencia quien está facultado para hacerle sugerencias, o llamados de atención que de ser desconocidos pasarán de inmediato ante la Rectoría. Esta instancia está obligada a respetar el PROTOCOLO en materia laboral.

PARAGRAFO 2: no es admisible incapacidad suscrita por médico particular.

PARAGRAFO 3: El docente debe asistir a todas las actividades programadas por la institución y permanecer en ellas durante todo el tiempo de su duración. Su retiro está supeditado a la autorización de la rectora o rector. En caso de ausencias o retiros injustificados el o la docente deberá reponer el tiempo en jornada contraria.

ARTICULO 11. DE LOS EGRESADOS: La institución invitará cada año a los egresados a participar en la reunión en la cual estos establecen La Junta directiva de su Asociación. Los egresados tendrán su representante en el Consejo Directivo.

11.1 DERECHOS. El egresado y la egresada tienen derecho a:

- a. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.
- b. Ser atendido o atendida con amabilidad.
- c. Ser invitado o invitada a las actividades que se propongan.
- d. Pertenecer a la asociación de Egresados.

11.2 DEBERES. El egresado y la egresada deben:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 37 de

- Mantener en alto el buen nombre del plantel educativo.
- Asistir a las reuniones que se programen para ellos.
- Participar en las actividades y eventos programados por la institución.
- Nombrar un representante para el consejo directivo.
- Promover actividades de apoyo a la institución.
- Respetar los horarios establecidos para su atención.

TITULO III ACUERDOS

ACADÉMICOS (GESTIÓN PEDAGÓGICA)

CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO

Artículo 11: *Definición*

En la Provincia y en cada uno de los centros, se entiende por académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral del estudiantado y que se encuentran definidos en el plan de estudios, en el PEP y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones: corporal, estética, cognitiva, ética, comunicativa, socio-política, espiritual y afectiva.

Para lograr la formación académica de las y los estudiantes, los educadores buscan generar en ellas avances en los procesos de desarrollo humano; por medio de la apropiación constructiva de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que integran el plan de estudios, que se encuentran delimitadas en la Ley General de Educación 115 de 1994.

CAPITULO II: LA EVALUACIÓN

Artículo 12: Los centros de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación:

- **Diagnóstica o inicial:** Se realiza al iniciar el año escolar, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Consejo Académico para el año lectivo.
- **Formativa o de proceso:** La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.
- **Prueba de periodo:** Es una evaluación que conjuga todas las competencias básicas y específicas de cada área. Al inicio del año escolar, el Consejo Académico determinará la propuesta de evaluación de cada una de las áreas, para su respectiva aprobación.
- **Diferenciada:** Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales. Este tipo de evaluación responde a la dimensión singular de la propuesta pedagógica de formación.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 38 de

- **Prueba procedimental:** Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de formación.

Artículo 13: Los centros de la Provincia Colombia definen los siguientes ejes de la evaluación, como forma sistemática y continua de valorar el proceso integral de los estudiantes:

ÁREAS: CIENCIAS SOCIALES, LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFÍA	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Producción escrita	
Producción oral	
Prueba de periodo escrita	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	
ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA	
Writing	60%
Reading	
Listening	
Speaking	
Grammar	
Term Test	30%
Self-Assessment	10%
Peer-Assessment	
ÁREAS: MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Práctica aplicada	
Producción escrita u oral	
Prueba de periodo escrita	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	
ÁREAS: EDUCACIÓN RELIGIOSA, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, ÉTICA Y VALORES, EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y OPTATIVAS	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Práctica aplicada	
Producción escrita u oral	
Prueba de periodo	30%
Autoevaluación	10%
Heteroevaluación	

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 39 de

PARÁGRAFOS:

Primero: El desarrollo del **aspecto cognitivo** debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares de cada colegio.

Segundo: Para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se debe tener como base los procesos académicos del área o asignatura que fortalezcan la competencia en producción de textos de diferente tipo de acuerdo al nivel.

Tercero: Con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Philips 6.6, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de los estudiantes de los centros.

Cuarto: La **prueba práctica** es aquella en donde los estudiantes son instados a realizar una determinada actividad motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Quinto: Todas las áreas a partir de primero de básica primaria, asumen la **prueba de periodo**. Esta prueba puede ser escrita o práctica, siendo este un ejercicio que recoge las competencias desarrolladas en cada área, con un énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Se debe realizar un taller de repaso en cada asignatura, antes de la aplicación de la prueba de periodo.
- Toda prueba de periodo escrita debe tener un ejercicio de comprensión lectora, que debe ser coherente con prácticas hechas al interior de la clase.
- Toda prueba de periodo debe evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, que fueron desarrollados en clase, para ello se valdrán los docentes de los tipos de pregunta que usa el ICFES u otras que considere pertinentes incluyendo, además, mínimo una pregunta de producción textual en sus pruebas.
- La prueba de periodo de las áreas de Tecnología, Investigación, Educación Física y Artística, realizarán una prueba práctica de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba escrita el componente conceptual propio de la asignatura o área. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.
- Los estudiantes que pertenecen al programa de NEE. Podrán presentar pruebas de periodo de acuerdo a las pautas realizadas desde Psicorientación, equipo de apoyo o especialista externo.

Artículo 14. DISTRIBUCIÓN Y PESO DE PERIODOS ACADÉMICOS

Para el desarrollo del proceso académico de los estudiantes, se debe tener en cuenta la siguiente distribución y peso:

CALASANZ FEMENINO MEDELLÍN, CALASANZ FEMENINO BOGOTA, MADRE PAULA MONTAL (BOGOTÁ), SAN JOSE DE CALASANZ.

PERIODO O INSTANCIA	VALOR PORCENTUAL
Primer Trimestre	34%

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA		CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSIÓN: 4
			PÁGINA 40 de
Segundo Trimestre		33%	
Tercer Trimestre		33%	

Artículo 15. Criterios De Promoción

Se promueve el estudiante al grado escolar siguiente cuando:

- Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y haya aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.
- Habiendo presentado inasistencias, justificadas e informadas dentro de los tiempos aquí establecidos (8 días previos a la ausencia si son planeadas, 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica) el estudiante cumple oportunamente las condiciones de nivelación establecidas por el consejo académico y docentes, con el apoyo de su familia.
- Estando incluido en el plan de necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes apruebalasevaluacionesdiferenciadaspreviamenteacordadasentrelainstitución y la familia siguiendo las pautas realizadas desde Psicorientación, equipo de apoyo o especialista externo.
- Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo podrá recibir recomendaciones de nivelación o apoyo en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente.

Artículo 16. Criterios para recibir el título de bachiller.

- Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones establecidas en cada institución.
- Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.
- Haber aprobado todas las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año escolar con desempeño superior, alto o básico.
- Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5to a 11.

Artículo 17. Criterios de no promoción.

Al finalizar el tercer (último) periodo el consejo académico analiza la situación académica de los estudiantes y considera no promovidos los siguientes casos:

- Quien finalizado el tercer periodo y habiendo presentado los procesos de mejoramientos correspondientes, obtenga en el promedio acumulativo un desempeño bajo en dos o más áreas.
- Quien no presenta u obtiene un desempeño bajo en el mejoramiento extraordinario, de un área después de cerrado el tercer periodo.
- Quién falta más del 20% de las clases durante el año escolar, y no tiene justificación documentada para su inasistencia
- Quién falta más del 20% de las clases durante el año escolar e incumple los compromisos académicos de nivelación establecidos por el docente con el aval del consejo académico.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 41 de

- Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas para alcanzar los desempeños básicos en las asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción.
- Quien habiendo sido citado posterior a la presentación de la prueba de periodo de cada trimestre, no se presente al proceso de nivelación.

PARÁGRAFOS:

1. La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo.
2. Un área se considera reprobada, cuando el resultado anual de los periodos académicos y asignaturas en conjunto es ponderado con desempeño bajo.
3. Cuando el estudiante reprueba el grado, al finalizar el año el docente consejero de grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales, procedimentales y presentará las debidas evidencias.

Artículo 18. Promoción anticipada.

La promoción anticipada a un grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 , puede darse en dos casos, según el que se trate deben seguirse los siguientes pasos:

Por desempeño superior

- a. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
- b. El consejo académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del informe parcial en la sexta semana del primer periodo, en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente al desempeño superior en todas las áreas y asignaturas.
- c. Para autorizar el proceso de promoción anticipada de un estudiante es necesario que:
 - Su desarrollo socio afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación.
 - El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
 - Coordinación académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.
- d. El consejo académico, si lo considera pertinente, establece las directrices para preparar y presentar prueba de suficiencia académica respecto al grado en curso en las áreas de: humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales.
- e. Presentadas las pruebas de suficiencia correspondientes y con un resultado mínimo de desempeño **ALTO**, el consejo académico emitirá un informe al consejo directivo en caso de dar un concepto favorable para la promoción anticipada.
- f. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el consejo directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación y en la hoja de vida.
- g. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.
- h. Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos, para que realicen actividades de estudio extraescolares

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 42 de

de tal manera que puedan nivelarse con las temáticas al grado que fue promovido.

5.3.5.2. En caso de no promoción en el año anterior el colegio podrá adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior establece el siguiente procedimiento:

- a. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
- b. El consejo académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del informe parcial en la sexta semana del primer periodo, en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente a desempeño **ALTO** en todas las áreas y asignaturas del grado no aprobado.
- c. Para autorizar el proceso de promoción en caso de repitencia es necesario que:
 - Su desarrollo socio afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación.
 - El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
 - Coordinación académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.
- d. El consejo académico, si lo considera pertinente, asigna una fecha para presentar prueba de suficiencia académica en las asignaturas que obtuvo desempeño bajo el año anterior.
- e. Presentadas las pruebas de suficiencia correspondientes con un resultado mínimo de desempeño básico, el consejo académico emitirá un informe al consejo directivo, del cumplimiento de los requisitos para la promoción.
- f. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el consejo directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comuniquen a los padres y/ o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación y en la hoja de vida.
- g. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.
- h. Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos por repitencia, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con los criterios de desempeño del grado al que fue promovido.

Parágrafo: Los anteriores criterios no aplican para dos años consecutivos.

Artículo 19: PROCESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes de los colegios de la Provincia Colombia se clasifican en dos: mejoramientos regulares y mejoramientos extemporáneos.

5.4.1 Mejoramiento Regular: Los procesos de mejoramiento regular se darán cuando un estudiante obtiene un desempeño bajo en una asignatura posterior a la presentación de la prueba de periodo, (aunque haya aprobado el área), en fechas y horarios programadas por la institución dentro de su calendario escolar que pueden ser fuera de la jornada ordinaria, a discreción del Consejo Académico. Estos procesos de mejoramiento serán **obligatorios** antes de finalizar cada periodo académico en todas las asignaturas y bajo las siguientes condiciones:

5.4.1.1 Diseñar los instrumentos para evaluar desempeños básicos estipulados en el periodo, por

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 43 de

tanto se califican con nota máxima de 3.5. y se realizarán a través de la conformación de grupos implementando como metodología el trabajo colaborativo, en el cual se escoge un líder que dinamice cada grupo en su trabajo.

5.4.1.2 Los estudiantes líderes del trabajo colaborativo serán escogidos por el docente de la asignatura y obtendrá una nota de 5.0 durante el periodo.

5.4.1.3 La nota obtenida en el proceso de mejoramiento regular se verá reflejada en el informe por periodo. Sólo en las notas que se encuentren en desempeño bajo.

5.4.1.4 Luego de presentar el plan de mejoramiento regular, se evidenciará la nota en el 60%.

5.4.2 Mejoramiento extemporáneo: Los procesos de mejoramiento extemporáneo sólo se darán cuando un estudiante no aprueba un (1) área al finalizar el año y debe presentar su proceso de mejoramiento que consta de una única prueba escrita de la asignatura o asignaturas reprobadas en el área correspondiente. La fecha para la prueba programada por la institución estará dentro de su calendario escolar del año lectivo vigente. **Parágrafo:**

- La prueba de mejoramiento extemporáneo (suficiencia) estará orientada a los estándares básicos de competencia y Derechos Básicos de Aprendizaje del año escolar y su calificación obedece a 3.5.

Artículo 20: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para los procesos de evaluación de los estudiantes Los centros de la Provincia Colombia en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, han determinado como escala de valoración institucional:

CALASANZ FEMENINO DE BOGOTÁ, SAN JOSÉ DE CALASANZ DE CHÍA, MADRE PAULA MONTAL BOGOTA, CALASANZ FEMENINO MEDELLÍN, PAULA MONTAL DE ITAGÜÍ.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.6 a 5.0	Desempeño superior	- El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular. - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. - Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. - Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones
4.0 a 4.5	Desempeño alto	- El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos. - Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño. - Cumple las actividades curriculares solicitadas.
3.5 a 3.9	Desempeño básico	- El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo. - Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 44 de

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
		- Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo. - Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.
1.0 a 3,4	Desempeño bajo	- Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo. - No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento. - Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo. - No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. - Incurre en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.

Las plataformas de calificaciones se configuran para truncar los valores en un decimal es decir se corta el valor en la primera cifra decimal, *sin redondear o aproximar*.

PARÁGRAFOS:

1. Un estudiante se hace acreedor de un 1,0 bajo casos como los siguientes:

- 1.1. Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
- 1.2. Cuando ninguna de las respuestas dadas cumple con los mínimos esperados.
- 1.3. Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- 1.4. Cuando se le anula un examen o taller.
- 1.5. Cuando baja de internet los trabajos y talleres que le asigna cada docente, y éstos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.

2. En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros considerados en el manual de convivencia se aplicará lo que este reglamente.

Artículo 21: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Teniendo en cuenta que nuestro SIEEM es un sistema basado en la mejora continua y sistemática, que partimos de la persona como eje central de la formación y basados en los postulados de la Comunidad de Madres Escolapias desde el ideario educativo y Santa Paula Montal desde su concepción pedagógica, se ha planteado que los procesos de evaluación de cada centro cuentan con las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo para cada una de los estudiantes y familias:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 45 de

- **Informe Parcial Académico – Comportamental:** En la sexta semana el padre de familia junto con el estudiante revisará en la plataforma el informe académico de su hijo en cada periodo. La firma del padre de familia se verá reflejada en el formato correspondiente.
- **Sustentación de trabajos investigativos:** Los estudiantes presentarán la sustentación de sus trabajos de acercamiento a la investigación, frente a los cuales el jurado designado por la Coordinación Académica dará su concepto referente al proceso. De allí se darán recomendaciones y reconocimientos que el Consejo académico estipule según las circunstancias.
- **Acompañamientos Formativos:** Siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individuales por el comité de convivencia, representado por alguno de sus miembros. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida.

Cada colegio establece mecanismos que garanticen el acompañamiento humano y espiritual de sus estudiantes, en lo académico cualifica los procesos de mejoramiento regulares y extraordinarios, estipulados en el apartado correspondiente de este documento.

- **Líderes:** Como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades, los estudiantes que presentan aptitudes para el liderazgo conformarán el semillero de líderes Montalbanas / calasancios con el fin de mejorar sus habilidades y en caminar las hacia la mejora continua de su proyecto de vida. De igual modo, hacen parte de este grupo las representantes de cada curso (consejo estudiantil), con el objeto de potencializar sus habilidades en función del liderazgo institucional.

CAPITULO III: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 22: *Reglamentación del servicio social del estudiantado. (SSE)*

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y por ende, del P.E.I. del Colegio.

Durante los grados Décimo y Undécimo de educación media, las y los estudiantes presentan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

1. Completar tres SITUACIONES sin excusa justificada
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función a su servicio social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 46 de

El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado. El colegio brindará los soportes necesarios para prestar el servicio social de acuerdo con el P.E.I.

CAPITULO IV: CONDUCTO REGULAR

Artículo 23: INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o reconsideración de una nota, debe atender a las siguientes instancias por escrito, de manera respetuosa, presentando los debidos soportes en original; recurrirá a ello cuando la vía del diálogo y la conciliación con el docente implicado haya sido insuficiente para la aclaración o resolución:

Se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- Docente
 - Director (consejero) de grupo
 - Jefe de área
 - Coordinación
 - Consejo Académico
 - Rectoría
- a. No deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores sin haber recurrido a las debidas instancias, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho.
 - b. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas, el padre de familia debe estar debidamente informado de la situación y debe dejarse registro del proceso en el observador.
 - c. El personero de los estudiantes es mediador ante instancias del conducto regular en representación de un grupo de estudiantes, atendiendo siempre al debido proceso.
 - d. Para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, los centros de la Provincia Colombia han determinado que es responsabilidad de los consejos académicos, velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto se constituyen en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los periodos, con el fin de redactar planes de mejoramiento que serán remitidos al proceso de **Gestión Pedagógica**.

23.1 Ambiente Institucional. Procedimiento para solicitudes y reclamos

La comunidad educativa, propenderá para que las relaciones comunicativas sean eficaces, siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia, de acuerdo a los valores institucionales señalados. Las opiniones, sugerencias y reclamos se realizarán siguiendo las normas establecidas:

- a. Expresar oportunamente y respetuosamente las ideas y los sentimientos que surgen entre las personas en diversas situaciones.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 47 de

- b. Manifestar de manera clara y oportuna los desacuerdos de opinión o criterios que se pueden tener con otras personas sin agredirlas, proponiendo soluciones.
- c. Seguir en forma descendente, cada uno de los pasos existente en la institución, de acuerdo al Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: profesor, director de curso, coordinador académico o de convivencia, Comité de convivencia, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo dando así seguimiento a la ruta de atención integral institucional.
- d. Utilizar formas de expresión coherente y adecuada hacia el interlocutor con el fin de que éste entienda claramente la intención y el contenido del mensaje.
- e. Respetar los espacios y tiempos programados para atención a padres de familia.
- f. Resolver los conflictos que se presenten entre las personas a la mayor brevedad posible ajustándose a las normas, los espacios físicos y a los principios pedagógicos que para estos casos se estipulan en el Manual de Convivencia y en la Ley.
- g. Utilizar canales que faciliten la comunicación clara, efectiva y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.

23.2 Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en y desde los niveles administrativos y los diferentes estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes, servicios generales y especializados deben regirse por los principios expuestos, de manera que exista una actitud coherente, unificada efectiva en la comunicación y el correspondiente ejercicio de deberes y derechos.

CONDUCTO REGULAR DISCIPLINARIO

La evaluación del comportamiento tanto dentro del Colegio como a nivel familiar o social se hará siguiendo el conducto regular. Dado un comportamiento inadecuado se le consignará en el “Observador del Estudiante”, en atención a su formación integral. Para cumplir con el PROTOCOLO establecido se podrán implementar las siguientes acciones, no necesariamente deberán tener el mismo orden que aquí se establece, pues el cuerpo encargado de investigar y sancionar al disciplinado(a) debe imponer las estrategias de mejoramiento conveniente según sea la magnitud de la situación.

1. Propiciar diálogo continuo, espacios de reflexión, confrontación y evaluación profesor-estudiante.
2. Comunicación permanente con los padres de familia.
3. Aviso verbal o escrito a los padres de familia.
4. Si la situación es cometida con algún implemento u objeto, éste será decomisado y su devolución se hará al estudiante o a los padres de familia según el caso.
5. Reposición o pago del material dañado.
6. No consecución de los logros de disciplina en el respectivo período apareciendo en el boletín de calificaciones
7. Si la situación afecta el bienestar del grupo se excluirá temporalmente al comprometido de participar en actividades institucionales.
8. Suspensión de las clases, actividades académicas, culturales y recreativas. Las estrategias de mejoramiento no eximen de las responsabilidades asignadas para esas fechas.
9. Realizar consultas o lecturas con relación a las SITUACIONES cometidas y compartirlas con el grupo.
10. La reincidencia en las SITUACIONES DE TIPO II es motivo para firmar contrato disciplinario, que será vigente para ser cumplido durante el resto del año escolar después de cometida la situación. En caso de renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar este

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 48 de

compromiso.

11. El contrato disciplinario será firmado por estudiante, padres o acudientes, el Consejero de grupo, un representante del Comité de convivencia y la Rectora de la Institución. Este compromiso se podrá hacer efectivo en el respectivo año escolar o en años siguientes (Artículo 96 de la Ley 115 de Febrero/1994).
12. Prolongación del horario escolar cuando se estime conveniente según la situación cometida.
13. Teniendo en cuenta personas, tiempos y lugares, una SITUACIÓN DE TIPO II puede ser o convertirse en una SITUACIÓN DE TIPO III.
14. El presente Manual de Convivencia no desconoce la intervención de las autoridades frente a una infracción por parte de las y los estudiantes a las leyes de la República de Colombia, pues éste no debe ponerse por encima del marco jurídico nacional (Artículos 17 y 30 del Código del Menor).
15. Para la desescolarización del estudiante cuando reincide en SITUACIONES DE TIPO III estipuladas en el Manual de Convivencia, El Comité de Convivencia o el Consejo Directivo según el caso, definirá emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia deberán asumir para favorecer el proceso pedagógico del mismo estudiante.
16. El Retiro definitivo del(a) estudiante de la institución se realizará según los parámetros establecidos para la exclusión definitiva de un estudiante en el presente Manual de Convivencia (Carta Magna, Artículos 26, 27, 28, 67 y 70).
17. Pérdida del cupo en la Institución, se notificará al padre de familia o acudiente, en forma personal, por escrito y dejando constancia en el observador y la hoja de vida del estudiante.

Nota: Hacer efectivo el compromiso disciplinario quiere decir que el (la) estudiante perderá el cupo para el año siguiente.

TITULO IV

ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES (GESTION PEDAGOGICA)

CAPITULO I: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLO, ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES

Artículo 24: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Según su gravedad las SITUACIONES se clasifican en **Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.**

La aplicación de las acciones formativas deberá ajustarse en todo momento y circunstancia, al PROTOCOLO, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de estrategias de mejoramiento ante el incumplimiento de las normas de convivencia acordadas. Todo estudiante tiene derecho a saber por qué situación se le procesa disciplinariamente, para poder ejercer su derecho de defensa, presentar pruebas y argumentos, tiene derecho a pedir la revisión de la decisión según se fundamenta en este Manual de Convivencia y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho (principio del NON BIS INIDEM)

Para calificar la gravedad de la situación debe tenerse en cuenta la naturaleza de la misma y sus efectos, si ha producido perjuicios a sí mismo o a terceros, la modalidad y circunstancia de los hechos, los motivos determinantes y la existencia de causales, de atenuación o exoneración y agravación.

La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso curricular y por lo tanto debe ser continuo y permanente. En ella participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante. Para que haya más objetividad se ha establecido el “Observador del Estudiante” donde se consignan los comportamientos específicos y el tratamiento dado a cada uno de ellos:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 49 de

compromisos, cambios de actitud, resultados y actitudes positivas. Para que la evaluación del comportamiento sea más formativa podrán participar de la misma las y los estudiantes y padres de familia.

Reparaciones

En cada tipo de situación se tendrán los diferentes tipos de reparación: SIMBOLICA, MATERIAL Y MORAL.

Artículo 25: SITUACIONES DE TIPO I

Son consideradas **SITUACIONES DE TIPO I**: los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 40, ley 1620 de 2013). Además, todos aquellos comportamientos de un(a) estudiante que no cumple con los deberes consignados anteriormente y los numerales que aparecen a continuación:

1. No presentar la debida justificación, bien sea médica o de padres de familia, por alguna ausencia a las actividades escolares
2. Porte inadecuado del uniforme.
3. Interrumpir con gritos, conversaciones, desordenes y demás acciones el normal desempeño de clases, formaciones y actos generales en los que participen las y los estudiantes.
4. Portar prendas, adornos, y/o joyas diferentes a las establecidas.
5. Llevar tatuajes en la piel y parches inadecuados en el uniforme.
6. La no devolución al día siguiente de desprendibles, notas y citaciones para los padres de familia o acudientes.
7. Impuntualidad a las clases teniendo en cuenta las causas que rodean cada caso.
8. Realizar en las clases actividades, diferentes a las asignadas por el profesor.
9. Perder el tiempo o hacerlo perder a las y los compañeras y/o profesores.
10. Causar molestias e incomodidades a las y los compañeras, cualquiera que sea su edad.
11. Ausentarse del salón de clase, sin previa autorización de los superiores.
12. Hacer celebraciones o jugar con maicena, huevos, agua, etc., dentro y fuera del colegio.
13. Usar maquillaje, esmalte de colores en las uñas y cabello tinturado.
14. Permanecer en lugares no permitidos como sala de computadores, o en el salón de clases en horas de descanso.
15. Consumir alimentos en las diferentes actividades pedagógicas y actos cívicos.
16. Interrupción de clases por cambiarse de puesto, no respetar el turno de participación, charlar constantemente, jugar con materiales diferentes a los utilizados en clase.
17. Realizar un uso inadecuado de dispositivos tecnológicos (Tablet, celulares, MP3, MP4, entre otros) dentro de cualquier actividad desarrollada en la institución.
18. Motivar el desorden e irrespeto en el turno de la tienda escolar tratando mal a los (as) compañeros (as) y/o encargados de ésta.
19. Arrojar basura a los patios, aulas y demás dependencias de la institución.
20. Hacer uso del servicio de tienda escolar y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 50 de

curricular sin previa autorización.

21. Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos.
22. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
23. Pararse en la puerta o fuera del salón de clases esperando al profesor o hablando con las y los compañeros(as).
24. No presentarse oportunamente al Colegio, a clases y a los demás eventos programados por la institución y que sean de obligatoria asistencia para las y los estudiantes.
25. Realizar ventas dentro de la institución, sin permiso de la rectora.

Artículo 26: *Protocolo para Situaciones de Tipo I*

Las **Situaciones Tipo I** cometidas serán tratadas directamente por el (la) profesor (a). Quien hará el seguimiento de la situación en el observador del estudiante. Cuando la situación se comete en presencia de otro miembro de la comunidad educativa, este le informará al Director (a) de grado quien realizará las anotaciones respectivas y llevará adelante el proceso.

- a. **AMONESTACIÓN VERBAL:** El profesor que observa un comportamiento calificado como situación Tipo I deberá hacer llamado de atención verbal al(a) estudiante, tratando de concientizar acerca del incumplimiento de la norma y aprovechando el diálogo conciliado como medio de solucionar conflictos y mejorar comportamientos.
- b. **AMONESTACIÓN POR ESCRITO:** Después de haber superado la etapa del dialogo y persistir en la situación Tipo I se le consigna detalladamente el hecho en su hoja de observador, allí se le escribirán los correctivos a aplicar, el estudiante refrendará con su firma el conocimiento del procedimiento que se le está aplicando, las anotaciones en el observador deben ser conocidas por los padres o acudientes, quienes también deberán firmar en señal de conocimiento de la situación y del correctivo así como del acompañamiento al que se comprometen adicionalmente. De no estar de acuerdo con lo consignado en la descripción del hecho, deberán manifestarlo por escrito de manera respetuosa.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en tres (3) **Situaciones de Tipo I** dan como consecuencia una **Situación de Tipo II**. Por ello, éstas deberán ser anotadas en el observador del estudiante, donde se explicará bien la situación y se firmará por parte del estudiante comprometido, profesor conocedor del asunto y el padre o madre de familia, tutor o acudiente.

PARÁGRAFO 2: La acumulación de **Situaciones de Tipo I** afecta la observación de disciplina que debe aparecer en el boletín informativo del período académico correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Cuando se decomisan ventas sin autorización de la rectoría, se entrega el material a la Madre Rectora y ella será la responsable de dar tratamiento a cada caso.

PARAGRAFO 4: Cuando se decomisen celulares u otros dispositivos tecnológicos se deberán entregar a los acudientes quienes deberán comprometerse, lo mismo que las y los estudiantes a hacer un uso responsable de los mismos dentro de la institución. Si se reincide en el uso indebido de los mismos, será la Rectora la encargada de definir el tiempo que estime conveniente para devolverlo a padres, madres, tutores o acudientes.

Artículo 27: *ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I*

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 51 de

Como estrategias formativas **y reparaciones** para tratar las **Situaciones de Tipo I** se establecen las siguientes:

1. Citación al padre, madre, acudiente o tutor, para acordar estrategias de solución inmediatas, que se evaluarán en tiempo prudencial.
2. Elaboración de trabajos, campañas educativas, referentes al tema de la situación cometida.
3. Presentarse al colegio en tiempo extra clase.
4. Asear lugares o reparar los daños que tengan que ver con la situación cometida.
5. Retener artículos que afecten el buen comportamiento. Estos serán devueltos a los padres, madres, acudientes o tutores.
6. Retirar la o el estudiante del salón o de la actividad con la asignación de un trabajo que realice por su cuenta y entregue al final de la clase o jornada.
7. Reponer el tiempo perdido de una clase en tiempo adicional; en este caso se deberá informar a los padres, madres, acudientes o tutores, de inmediato o con un día de antelación.
8. Reflexionar en familia sobre la situación cometida y traer por escrito las conclusiones para entregar o presentar a las compañeras.
9. Llamada de atención por parte del Coordinador. Se dejará constancia escrita en el observador.
10. Prestar un servicio social acorde con la situación.
11. Buscar espacios de diálogo entre los y las estudiantes que presenten conflictos en pro de una solución pacífica.
12. Ofrecer una disculpa verbal y escrita en caso de haber faltado al respeto a un (a) docente, compañero (a) o cualquier persona de la comunidad educativa.
13. Reparar, devolver y/o reponer daños (artículos/objetos permitidos por el colegio) que tengan que ver con la situación cometida.

Artículo 28: **SITUACIONES DE TIPO II**

Las SITUACIONES DE TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Artículo 40, ley 1620 de 2013). Además de los comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad y los numerales que aparecen a continuación:

1. El incumplimiento a la medida formativa y/o pedagógica que se había impuesto **por una situación de tipo I**.
2. Daño intencional o destrucción de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física.
3. Reincidencia en tres **SITUACIONES DE TIPO I**.
4. Desatar actitudes constitutivas de **bullying** o maltrato escolar, en contra de compañeros. (Ley 1620 de 2013)
5. Estallar detonantes, petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores, que perturben la tranquilidad escolar o atenten contra la integridad física.
6. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores y directivas del plantel.
7. Inducir o incitar a una persona a enfrentamientos, peleas u otro tipo de SITUACIONES dentro o fuera de la institución

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 52 de

8. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio que incomoden o perturben a la comunidad educativa.
9. Hacer uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, afectando las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de 2013)
10. Mala utilización del servicio Internet en el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas.
11. Agredir de hecho o de palabra a un superior, compañero(a) o cualquier persona o empleado del establecimiento, con palabras soeces, en tonos altisonantes, gestos de burla o despectivos, dentro y fuera del Colegio. (Ley 1620 de 2013)
12. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores éticos, culturales y nacionales.
13. Atentar contra la propiedad ajena, aun cuando sea por simple broma.
14. Realizar juegos de azar dentro del establecimiento como cartas, apuestas, dados, ruleta y otras actividades sin autorización.
15. Traer al Colegio cualquier tipo de material pornográfico, violento, satánico, etc.
16. Fumar dentro del colegio o fuera de él con uniforme.
17. Crear o transcribir expresiones o dibujos vulgares y soeces en baños, paredes, tableros y hojas de cualquier clase, denigrantes o amenazantes a personas o a la Institución.
18. Encubrir o ser cómplice de compañeros (as) en SITUACIONES contra la moral y dignidad de las personas.
19. Encubrir o ser cómplice de compañeros (as) en daños físicos de muebles y enseres.
20. Actuar fuera del colegio con uniforme y en tal forma que sus acciones perjudiquen gravemente la buena imagen de la Institución.
21. Incitar al desorden, la rebeldía y el descontento.
22. Indisponer a cualquier miembro de la comunidad educativa y otros, distorsionando la información y/o emitiendo juicios falsos. (Ley 1620 de 2013)
23. Ausentarse o salir del establecimiento sin previa autorización de las directivas.
24. No presentarse a cumplir dentro del horario escolar con las obligaciones estudiantiles y/o irse a otros sitios diferentes sin autorización de un superior.
25. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas y culturales, sin la debida autorización.
26. Matricularse con documentación falsificada o adulterada.
27. Portar aerosoles, paralizantes o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
28. La ausencia o no llegada a la Institución sin previa autorización.
29. Compartir información privada tratada en un comité de casos o en el Consejo Directivo.
30. Usar piercing, aretes, tatuajes, en cualquier parte del cuerpo.
31. Negarse a firmar cualquier texto o documento donde se haga evidente una situación cometida.
32. Incumplir con una presentación o actividad donde se ha comprometido a participar para representar al colegio o a su grupo en eventos internos y/o externos.
33. Todos aquellos actos graves a juicio de la Rectoría, Consejo Directivo y Coordinación.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 53 de

Artículo 29: **PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO II**

El Proceso para tratar las **SITUACIONES DE TIPO II** será como sigue:

1. El (la) profesor(a) que tenga conocimiento de una situación de tipo II debe abordar y confrontar directamente al (la) estudiante implicado(a), para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la situación, luego debe presentarle su versión en el observador y solicitarle que exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando la situación es conocida por una persona distinta a un(a) profesor(a) éste(a) debe informar al Coordinador(a). La situación debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.
2. De acuerdo al análisis realizado de las circunstancias que rodean la situación, así como del criterio de coordinación, se determinará la remisión o no del caso al Comité de Convivencia escolar, teniendo en cuenta el derecho a la defensa, la aclaración de los hechos, así como los agravantes y atenuantes en cada caso. De la situación conocerán los padres o acudientes, que deberán ser llamados por parte del director de grupo; a ellos se les informará de los hechos y se les notificará el proceso que de éste se derivará. Los mismos deben firmar el observador del estudiante como señal de notificación de dicha situación, así como la Hoja de Ruta de Comité de Convivencia en caso de haberse determinado dicha remisión.
3. Luego se deberá entregar esta información al (la) Coordinador(a) para que se revise la situación en medio del Comité de Convivencia y se lleve a cabo la investigación pertinente. Después de recopilar pruebas necesarias, se asignarán las estrategias de mejoramiento que amerite el hecho de acuerdo con la responsabilidad que le asiste si fuere el caso; o se decide el archivo en el evento de considerar que no existe mérito para investigar.
4. Cualquiera sea la decisión del Comité de Convivencia se pasará al Consejero de grupo para que la comunique a la familia y la registre debidamente.
5. Si la situación es constitutiva de SITUACIONES tipificadas como SITUACIONES II y III en la Ley 1620, se seguirá atentamente la Ruta trazada para este tipo de SITUACIONES.
6. La situación deberá ser resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
7. Los estudiantes que atenten contra el buen nombre o imagen de la Institución, reincidentes en SITUACIONES TIPO II y que no muestren voluntad de cambio, que su acudiente no responda a los llamados del Colegio (entrega de informes, Escuela de Padres, reuniones, u otras); no tendrán derecho a que se les renueve el contrato de matrícula para el año siguiente ni a solicitar reconsideración, así aprueben el año escolar.

Artículo 30: **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II**

Las estrategias que se deben aplicar para tratar las SITUACIONES TIPO II son las siguientes:

1. Revisión de contrato disciplinario para su seguimiento.
2. Realizar un trabajo pedagógico y/o reflexivo que se evidencie ante la comunidad educativa.
3. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES:** Con ello se busca que el- la estudiante tenga tiempo de reflexionar acerca de la situación o las SITUACIONES cometidas. Esta estrategia de mejoramiento se harán de acuerdo a la gravedad de ellas, la duración de la suspensión será entre tres (3) y ocho (8) días hábiles de clase con obligación de responder por las evaluaciones, trabajos demás labores académicas que realicen sus compañeros o compañeras durante la suspensión. El o la estudiante reclamará las actividades que realizará durante los días que esté suspenso(a) y deberá sustentar su trabajo una vez regrese del cumplimiento de la sanción. Esta estrategia de mejoramiento será el producto de un análisis profundo para su aplicación por parte de la Rectoría y el Comité de Convivencia; de acuerdo con el incumplimiento de los deberes, la responsabilidad, la persistencia en las SITUACIONES y la gravedad de las mismas.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 54 de

4. **CONTRATO DISCIPLINARIO:** El o la estudiante que cometa SITUACIONES TIPO III deberá firmar contrato disciplinario por el término del año escolar. En caso de renovación de matrícula se podrá prorrogar este contrato de acuerdo con la decisión del Consejo de Promoción y Evaluación, que revisará el comportamiento del disciplinado.
5. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN CON COMPROMISO PEDAGÓGICO:** Consiste en condicionar la continuidad del estudiante de la Institución a su buen comportamiento, disciplinario y al responsable desempeño académico. El o La estudiante disciplinado(a) debe comprometerse por escrito, con el compromiso solidario de sus padres quienes firmaran el Compromiso como prueba de la aceptación del mismo, la Rectora y el (la) Coordinador(a) también firmaran el Compromiso.
6. **TRATAMIENTOS ESPECIALES:** Si la situación se cometió por causa de problemas psicosociales, el (la) estudiante deberá presentar constancia de la asistencia a centro de rehabilitación o psicológico, para evidenciar su proceso de rehabilitación o de tratamiento según sea el caso. La familia se comprometerá directamente con ello y asumirá todos los costos que genere el tratamiento.
7. **PAGO E INDEMNIZACIONES:** Además del correctivo disciplinario, el (la) estudiante deberá hacer la reparación y/o pagar de inmediato, el daño en personas, muebles o enseres causado, bien sea a la institución o a otro u otras estudiantes.
8. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:** El (La) estudiante puede ser suspendido(a) de programas especiales, eventos, paseos que programe la institución.
9. **ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICA:** El (La) estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
10. **CANCELACIÓN DE EXENCIONES Y REBAJAS O NEGACIÓN A RECIBIRLAS:** Las y los estudiantes que disfrutaban de becas, beneficios, o madrinazgo, deberán tener un comportamiento intachable y un buen desempeño académico para poder conservar este beneficio.
11. **SEPARACIÓN DE CARGOS HONORÍFICOS:** La comisión de SITUACIONES TIPO II puede traer como consecuencia la pérdida del cargo honorífico a juicio de la autoridad competente.

Artículo 31: **SITUACIONES DE TIPO III**

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente (artículo 40, ley 1620 de 2013), porque atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad personal, física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos escolapios y los numerales que aparecen a continuación:

1. Chantajear, amenazar o presionar a compañeros (as) profesores o demás miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013).
2. Manifestar, hacer proselitismo e inducir a las y los estudiantes a seguir comportamientos que indiquen desviaciones sexuales o el abuso sexual. (ley 1620 de 2013).
3. Ser cómplice o participar en actos de fraude, hurto, robo u omitir información necesaria para la aclaración de un hecho o resolución de un proceso que se adelante en la Institución.
4. Portar, consumir o incitar a otros a consumir licor o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
5. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
6. Portar o usar armas de cualquier tipo.
7. Portar, vender, distribuir o usar cualquier tipo de drogas psicotrópicas, psicoactivas alucinógenas o

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 55 de

bebidas alcohólicas.

8. Alterar firmas del profesor (a) o de los padres de familia y notas del profesor(a). Extraer pruebas académicas u otros documentos.
9. Atentar contra los símbolos patrios y/o los símbolos institucionales, rasgando, dañando, ultrajando, quemando o haciendo de ellos objeto de burla.
10. Prostitución comprobada o inducción a ella.
11. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.
12. Atentar contra el buen nombre y honra de las personas. (Ley 1620 de 2013)
13. Atentar contra la dignidad humana a través del cyberbullying, sexting o grooming.
14. Formar o promover grupos que atenten contra la buena marcha del colegio, la dignidad o los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos o asociaciones similares.
15. Portar o guardar armas o juegos en que se promueva la violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de los otros (Decreto 1423 de Mayo 6/97, Artículo 7).
16. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos o firmas de cualquier persona.
17. Realizar amenazas contra la vida de una persona. (Ley 1620 de 2013)
18. Poner fotos o mensajes en Internet o intranet que atenten contra cualquier persona o contra la institución.
19. Las agresiones físicas a profesores, estudiantes o miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013)
20. Todos aquellos actos graves que a juicio de Rectoría o Coordinación deterioren y dañen la imagen e integridad de la institución.

Artículo 32: PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

Se deberá respetar siempre el siguiente procedimiento:

1. Conocidos los hechos por el Director del curso y en un término no mayor al de cinco (5) días después de conocer de la comisión de la situación, se abrirá la investigación correspondiente dándole informe al estudiante a quien se le atribuye la situación y a sus padres si este fuera menor de edad, quien dispondrá de cinco (5) días para presentar descargos, y pedir o aportar pruebas pertinentes.
2. Practicadas las pruebas que el (la) estudiante solicite y que se consideren necesarias para esclarecer los hechos, se tomara la determinación a que hubiere lugar.
3. Si se trata de hechos que correspondan a SITUACIONES TIPO II o TIPO III, el informe será remitido al Comité de Convivencia, quienes tomaran la determinación de su competencia o enviaran a la Rectoría o al Consejo Directivo quienes por ley representan la máxima autoridad de la Institución.
4. Las acciones formativas se notificaran personalmente al Padre de Familia y/o acudiente y al afectado(a) dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición. Si transcurridos estos tres (3) días la notificación no ha sido surtida, la estrategia de mejoramiento se fijara por el término de tres (3) días más en la Secretaría de la institución; vencidos los cuales se entenderá que la estrategia de mejoramiento ha sido notificada.
5. Las acciones formativas de retiro de aula o de las actividades comunitarias y la amonestación verbal, serán impuestas sin actuación previa alguna.

Se estudiará cada uno de los casos remitidos a Comité de Convivencia, para determinar, la gravedad del asunto, la pertinencia del proceso y si se constituye o no en un acto susceptible de proceso disciplinario. En caso positivo se procederá de inmediato con el procedimiento fijado en este Manual, cuidando de cumplir con términos y procedimiento establecido para tratamiento de cada situación.

Artículo 33. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y REPARACIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Cuando las **SITUACIONES DE TIPO III** y no tienen causales de atenuación se podrá elegir entre estas

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 56 de

opciones después de estudiar cuidadosamente el caso en particular y haber aplicado debidamente el proceso disciplinario:

1. Escuchar a los estudiantes y permitir que hagan sus descargos.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, avisar a quien corresponda de manera inmediata para la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, si hubiere lugar a este hecho.
3. Los involucrados realizarán actividades reflexivas y de acción que conlleven a una interiorización de los hechos cometidos.
4. **COMPROMISO DESDE RECTORÍA O MATRÍCULA CONDICIONAL.** Se utiliza cuando el Comité de Convivencia considera que la situación cometida permite una última oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma. El incumplimiento de este compromiso será motivo para la cancelación inmediata del contrato de matrícula en cualquier momento del año escolar.
5. **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Esta es la acción máxima, se aplica de manera inmediata, respetando el PROTOCOLO. Implica el retiro inmediato del o la estudiante de la Institución. Se aplica por la comisión de SITUACIONES calificadas como **TIPO III**, o por la reiterada comisión de SITUACIONES **TIPO II**. Esta decisión debe ser tomada por el Consejo Directivo, el cual le notificará al estudiante y acudientes mediante Resolución motivada.
6. **NORENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE.** Se aplicará a **SITUACIONES TIPO III** que se cometan **durante el año escolar**; esta decisión se debe notificar según los preceptos legales.
7. **DESESCOLARIZACIÓN:** A los estudiantes que cometan **SITUACIONES TIPO III en el transcurso del año escolar**, podrá concedérseles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas durante el tiempo que sea estipulado. A estos estudiantes no se les renovará la matrícula para el año siguiente. Los(as) estudiantes a quienes se les aplique la Desescolarización, deberán recoger las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, y deberán entregarlas realizadas para su evaluación.
8. **LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER:** A las y los estudiantes del grado undécimo que cometan **SITUACIONES TIPO III** se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se les entregará en la Secretaría de la Institución, por ventanilla.

PARÁGRAFO 1: En caso de que él o la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: Los procedimientos disciplinarios o académicos y las acciones formativas en estos establecidas, se registraran en el observador del estudiante, respaldando con su firma y con la firma de sus padres y/o acudientes, cada uno de los compromisos adquiridos en el proceso.

CAPITULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Artículo 34: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Las siguientes circunstancias permiten aplicar más benévolamente la estrategia formativa, sin desconocer la situación:

1. El buen comportamiento del estudiante en los períodos anteriores a la comisión de la situación.
2. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tenga aún conocimiento de la situación.
3. El haber actuado en defensa de sus derechos personales y/o comunitarios.
4. Etapa evolutiva de la moralidad, la capacidad de comprender la magnitud de la situación debido a la

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 57 de

minoría de edad.

5. Afección psicológica siempre y cuando la familia y el (la) estudiante tengan un proceso de intervención profesional, fuera de la institución y se demuestre el tratamiento que se viene recibiendo al respecto.
6. Amenaza o coacción denunciada por el afectado o por sus padres, acudientes o por otro compañero(a), recibida por parte del disciplinado(a), que le obligará a la comisión del hecho.

Artículo 35: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2. El haber sido sancionado(a) anteriormente por incumplimiento del Manual de Convivencia.
3. La intención de dañar al cometer la situación.
4. La premeditación al cometer la situación.
5. El cometer la situación para recibir provecho personal o para un tercero.
6. La reincidencia o acumulación de SITUACIONES.
7. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de SITUACIONES.
8. Cuando su actuar comprometa el buen nombre de la institución.
9. El involucrar a personas que no tuvieron nada que ver con un hecho.
10. La utilización premeditada de engaños, mentiras o artificios en la comisión del hecho con el ánimo de ocultar o dañar.
11. Cometer SITUACIONES abusando de la confianza que se les ha entregado.

12. Artículo 36: Competencia para sancionar

La competencia para la aplicación de las acciones formativas previstas en este Manual la tienen, los docentes, Coordinador(a), Comité de Convivencia, Rectora y Consejos, así:

1. **El retiro del aula o de las actividades comunitarias**, la impondrá el profesor y deberá comunicar del hecho una vez terminada la clase o la actividad, al encargado del grupo. El profesor deberá anotar el incidente en la ficha de seguimiento del estudiante, quedando constancia de la fecha y hora de las estrategias de mejoramiento y del conocimiento del estudiante.
2. **Las acciones formativas de amonestación verbal o escrita.** Serán impuestas por docentes, consejero de grupo, coordinador(a), según sea el caso, mediante nota escrita de la cual se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y la misma que se notificará al padre de familia.
3. **Compromiso pedagógico y compromiso disciplinario.** Serán impuestos por el Consejo Académico, Comité de Convivencia o Consejo Directivo, según sea el caso. En este se manifestarán claramente los compromisos adquiridos, los correctivos y los objetivos concretos así como las consecuencias de su incumplimiento, será leído y firmado por las partes en diligencia que se citará previamente. La Rectora en este caso actuará en nombre del Consejo Directivo.
4. **La cancelación de la matrícula.** La impondrá la Rectora desde una Resolución motivada.
5. **Cancelación de exenciones y separación de cargos honoríficos** es de competencia de la Rectora quien estudiará en compañía del(a) coordinador(a) la gravedad de los hechos cometidos por el disciplinado.

Artículo 37: DE LAS NOTIFICACIONES, RECURSOS Y TRAMITES DE SOLICITUDES.

1. **NOTIFICACIONES.** Toda decisión será notificada al estudiante y a sus padres o acudientes, dentro de

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 58 de

los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha misma.

Cuando no se pueda hacer la notificación personal en el término indicado se hará fijación de copias de la parte resolutive en la cartelera de la Secretaría de la Institución, donde quedará por tres (3) días hábiles, de todo lo que se dejará constancia. Pasados los tres (3) días se entenderá surtida la notificación.

2. EJECUTORIA. Toda decisión quedará en firme tres (3) días después de surtida la notificación, cuando no procede ningún recurso, cuando ellos se interpusieron oportunamente o cuando hayan sido resueltos.

3. RECURSOS. Salvo disposición en contrario, toda decisión de carácter particular es susceptible de recursos de reposición y de apelación, los cuales tienen por objeto que la autoridad que tomó la decisión o su superior, respectivamente, estudie el asunto decidido para que lo confirme, modifique o revoque. Deberá interponerse por escrito dentro del tiempo legalmente establecido para ello, expresando claramente las razones de la inconformidad.

4. TRAMITE DE LAS SOLICITUDES. Las solicitudes que se presenten ante funcionarios y organismos del colegio, se entregarán en la Secretaría de la Institución y se tramitarán así:

1. Las referentes a decisiones en firme se devolverán de plano por el destinatario con la respectiva nota.
2. Las concebidas en términos ininteligibles, descomedidos, irrespetuosos o sin la debida fundamentación, se rechazarán de plano, sin perjuicios de las estrategias de mejoramiento disciplinario a que diera lugar.
3. Las que correspondan por competencia a otra autoridad, se remitirán a esta para que decida.

Artículo 39: Estímulos para las y los estudiantes

Reconociendo el valor pedagógico de los estímulos en el proceso formativo del estudiante, el presente Manual considera lo siguiente:

1. Tener la oportunidad de izar el pabellón nacional por su buen comportamiento y aprovechamiento.
2. Ser nombrado(a) monitor(a) de alguna asignatura.
3. Mención de honor ante la Comunidad Educativa.
4. Exhibir sus trabajos en las carteleras o en las exposiciones y/o ferias del colegio.
5. Ser eximido(a) en las evaluaciones por sobresalir en el rendimiento de una o varias asignaturas.
6. Ser proclamado(a) como él (la) mejor estudiante, a nivel de primaria y secundaria, y en un acto especial.
7. Salida pedagógica a las y los estudiantes que se destaquen por rendimiento académico y disciplinario.
8. Se otorgan medallas o distinciones a quienes se destaquen en las diferentes modalidades deportivas y culturales dentro o fuera de la Institución.
9. Se hace reconocimiento en el acto de promoción a las y los estudiantes que han cursado desde transición al último grado en el colegio sin reprobación ni interrupción en ninguno de los años.
10. Se premiará a aquellas y los estudiantes que se destaquen por sus cualidades artísticas, su espíritu investigativo y creativo.
11. Por sobresalir en todos los aspectos, siendo el (la) ESTUDIANTE INTEGRAL: RECIBIRMENCIÓN DE EXCELENCIA, en acto especial, al finalizar el año escolar.

Artículo 40. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones que atenten contra la convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos, el ejercicio de los derechos humanos, o aquellas prácticas o acciones que estimulen la violencia escolar. Este comité debe realizar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana y la mitigación de la violencia escolar. Está directamente ligado a

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 59 de

la implementación de la Ley 1620 de 2013 creada para prevenir y mitigar la violencia escolar, el bullying y el embarazo adolescente y al Sistema de Gestión de Calidad por medio de la Gestión Académico Formativa (ley 1620 de 2013)

INTEGRANTES.

Rectora
 Personero(a)
 Coordinador(a)
 Docente con función de orientación (ética-urbanidad-sicóloga)
 Presidente Consejo de padres de familia
 Presidente de Consejo de estudiantes
 Docente que lidere procesos de convivencia.

PARAGRAFO: el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos motivo de investigación con el propósito de ampliar información o aclarar las situaciones que se tornan dañosas.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 60 de

Artículo 41: FUNCIONES

Son funciones del Comité de Convivencia las siguientes (Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los centros educativos acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del SNCE.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación para resolver conflictos o situaciones disciplinarias cuando el caso lo amerite.
8. Tomar decisiones que faciliten la solución de conflictos en la diaria convivencia que se presenta dentro de la comunidad educativa.
9. Consignar periódicamente el seguimiento de cada uno de las y los estudiantes que de una u otra manera son remitidos al Comité de Convivencia.
10. Informar al director de grupo o coordinación las decisiones o medidas disciplinarias que tengan que ver con el proceso educativo.
11. Diseñar y aplicar los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia.
12. Adelantar campañas que favorezcan las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Calificar las conductas equivocadas de las y los estudiantes remitidas y tomar decisiones sancionatorias, de acuerdo a la gravedad de las SITUACIONES.
14. Notificar a Padres o acudientes sobre la remisión de sus hijos al Comité y sobre el proceso disciplinario y las decisiones que este ente tome.
15. Respetar y aplicar el PROTOCOLO en toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas.
16. Trabajar de la mano del Comité de Convivencia Escolar en la prevención de conductas de violencia - acoso escolar y embarazos adolescentes.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas para mantener la armonía y convivencia en la escuela.

Artículo 42: Ruta de atención integral de convivencia escolar

La Institución Educativa, **acorde con la Ley 1620 de 2013**. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" **ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:**

- a. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados por mes desde la consejería de los grupos, con el fin de lograr conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 61 de

ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la Resolución de Conflictos.

b. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la Gestión de Proyección Humanística y el Comité de Convivencia Escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la Consejería de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes. Se fortalece el comité de convivencia y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde la G. de Proyección Humanística en talleres con padres y madres de familia, acudientes o tutores, para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El Consejo Académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos (rutas) para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres y madres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es el siguiente:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa; estudiantes, docentes, padres o madres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres o madres de familia o acudientes de las víctimas y de

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 62 de

los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el PROTOCOLO**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En el Título IV, Capítulo I del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la clasificación de las SITUACIONES, PROTOCOLO y estrategias formativas.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Artículo 43. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dto. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 63 de

Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 64 de

- l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TITULO V REGLAMENTOS

ESPECÍFICOS

(GESTIÓN DE PROYECCIÓN HUMANÍSTICA.)

CAPITULO I: SERVICIO DE BIBLIOTECA

Artículo 43: Reglamento Interno de La Biblioteca

Las Bibliotecas prestan servicio de lunes a viernes en los horarios establecidos.

1. Podrán hacer uso del servicio de préstamo de materiales a las y los estudiantes a partir del grado transición, los padres de familia, los empleados, los profesores de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA y las Madres Escolapias.
2. El material prestado se podrá renovar tres veces por un período de tiempo igual, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
3. El material de Referencia no podrá ser retirado de la biblioteca
4. Las revistas tienen la misma reglamentación de las colecciones, no podrán ser retiradas de la biblioteca.
5. Los usuarios tienen derecho a reservar el material y entrar en lista de espera cuando existan reservas anteriores.
6. La devolución de material debe hacerse a más tardar el día que se haya señalado en la etiqueta de vencimiento.
7. Al ingresar a la biblioteca el usuario debe dejar los morrales y otros objetos en el lugar asignado para ello. Se le entregará una ficha que se debe presentar para reclamar sus objetos personales.
8. No se debe entrar comiendo, ni tampoco consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca y mientras se permanezca allí.
9. Se debe permanecer en silencio respetando el ambiente de tranquilidad y concentración que allí debe reinar. No se permite entrar juegos. Los docentes que entren con su grupo deberán controlar la disciplina de estos.
10. Cuando un estudiante se retire de la institución o termina sus estudios secundarios debe presentarse a la secretaría el paz y salvo de la biblioteca.
11. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
12. Las y los estudiantes no podrán hacer uso sin autorización del computador, máquina de escribir y en general de las pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
13. No se permite el ingreso a la biblioteca de radios, grabadoras, juegos electrónicos es decir de implementos y distracciones que perturben el silencio.
14. Cuidar todos los muebles y enseres que haya dentro de la sala.
15. No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle.

Artículo 44: Acciones formativas por el mal uso del servicio:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 65 de

Con el fin de agilizar y garantizar un buen servicio, así como para lograr la devolución oportuna del material, debe tenerse en cuenta:

1. El estudiante que no devuelva en la fecha asignada el material prestado, no podrá retirar material alguno hasta que esté a paz y salvo con la biblioteca
2. Por cada día de retardo en la entrega deberá pagar la suma que para este efecto fije la biblioteca.
3. Quien pierda cualquier material deberá pagar su precio comercial actual.
4. Quien mutile o raye, cualquier tipo de material deberá pagarlo y se le aplicará además unas estrategias de mejoramiento de acuerdo a lo que decida la Coordinación. Así mismo se le suspenderá el servicio por mal uso.
5. Si una persona que tiene una reserva no la utiliza perderá su reserva y el material se le entregará a otro usuario que lo solicite.

Artículo 45: Funciones del bibliotecólogo o de quien haga sus veces

1. Es el (la) responsable directo(a) de la buena marcha y organización de la biblioteca.
2. Debe atender a las y los estudiantes que requieran su asesoría para investigaciones.
3. Responder por la conservación de los libros y otros materiales.
4. Es el (la) directo(a) responsable de hacer cumplir el reglamento de la biblioteca, consignado en el Manual de Convivencia.
5. Organizar con cada profesor(a) el horario de la biblioteca del respectivo curso.
6. En caso de dificultad con las y los estudiantes se seguirá el conducto regular.
7. Mantener actualizado el fichero de la biblioteca.
8. Ejercer un control sobre el préstamo de libros y responsabilizarse de que sea devuelto.
9. Cumplir con el horario establecido.
10. Crear espacios para la lectura.

CAPITULO II: SALA DE INFORMÁTICA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 46: Reglamento interno de la sala de informática.

El reglamento interno para las y los estudiantes en la sala de sistemas de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA es el siguiente:

1. Se debe ingresar en orden y de ser necesario por el flujo de usuarios se deberá hacer fila para el ingreso.
2. El usuario debe tener las manos limpias para evitar deterioro en los equipos
3. Pulsar con suavidad el teclado y el mouse evitando hacer daños.
4. No ingresar a Internet sin autorización del profesor(a) encargado del aula.
5. Evitar el uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, que pueda afectar las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de 2013)
6. No visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas desde el Colegio.
7. No cambiar la configuración del computador.
8. No desconectar ninguno de los periféricos como Mouse, teclado, entre otros.
9. Cuando se acabe la clase verificar que se hayan apagado la CPU y el monitor y colocar las sillas en su lugar.
10. Utilizar los audífonos solo cuando se reautoricen.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 66 de

11. No instalar ningún software sin previa autorización.
12. Vacunar las memorias antes reusarlas.
13. No ingresar ni consumir ningún tipo de comestible, dentro de la sala de informática.

CAPITULO III: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS (GESTIÓN DE MEJORAMIENTO)

El Colegio cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como son carteleras, publicaciones, circulares, página web, revista, etc.

Artículo 47: *Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos.*

Para colocar cualquier aviso o información en los boletines, las carteleras o en otros lugares del colegio, se debe:

- a. Contar con la autorización de Rectoría y Coordinación.
- b. Mantener el respeto por las personas.
- c. Fomentar los valores y principios de la comunidad escolapia.

CAPITULO IV: TIENDA ESCOLAR (GESTIÓN DE PROYECCIÓN HUMANÍSTICA)

Artículo 48: *Reglamento interno de la tienda.*

La tienda escolar es un lugar público y de servicio para todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, es necesario que se cumpla con las normas de funcionamiento para ella:

1. El estudiante solamente puede visitar la tienda y comprar lo que allí se expende solo en los horarios establecidos y realizando la fila respectiva.
2. Los residuos serán depositados en las canecas de basura.
3. Deberá dar un trato adecuado a los responsables de la tienda escolar por parte de los usuarios.
4. Las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad, recibirán un trato respetuoso y cordial por parte de los encargados de la tienda escolar.
5. Al detectar un billete falso o cualquier otra acción engañosa que atente contra los bienes, serán notificados por parte del personal de la tienda al docente encargado de los estudiantes en ese momento.
6. Mantener en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los Artículos que allí se expenden.
7. Los encargados de la tienda velarán por la buena higiene, aseo y presentación de ésta.
8. En la tienda no se atenderá una vez se toque el timbre de terminación del descanso.

El incumplimiento de estas normas por parte de personal de la tienda o Comunidad Educativa será motivo de estrategias de mejoramiento disciplinario.

CAPITULO V: SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (GESTION DE PROYECCION HUMANÍSTICA)

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 67 de

Artículo 49: Normas para el uso del servicio de Primeros Auxilios

Primeros Auxilios es un sitio de atención básica que dispone solo de medicamentos esenciales y podrá prestar servicios en control de signos vitales, curación o primeros auxilios.

1. Para recibir el servicio en la enfermería él (la) estudiante debe ser remitido(a) por el profesor con quien tiene la clase.
2. Todo(a) estudiante que presente patologías graves o que requiera un control especial, deberá traer de su casa un instructivo de cuidados específicos, en el cual precise centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, y debe mantener a mano el carné de la E.P.S.
3. Para que un(a) estudiante enfermo(a) pueda salir del colegio deberá establecerse una comunicación con el padre, madre o acudiente, quien deberá recoger a su hijo(a) o acudido(a). Si no es posible la comunicación él (la) estudiante permanecerá en la enfermería. (exceptuando casos de extrema gravedad.)
4. En el evento en que un(a) estudiante, sufra de una lesión grave o que comprometa su vida, deberá remitirse de inmediato a un centro asistencial adscrito a la aseguradora que se tiene en la institución, E.P.S. del estudiante o entidades hospitalarias cercanas, que puedan prestar el servicio urgente, al tiempo que se notifica de la situación a padres o acudientes.
5. Solo se debe permanecer allí cuando el estado de salud lo amerite, regresando al aula de clase inmediatamente sea atendido o que la enfermera lo indique y autorice.
6. En la enfermería no se puede ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas, salvo autorización de la enfermera.
7. En la enfermería NO se debe permanecer en calidad de acompañante o auxiliante de alguien.
8. Se debe mantener un comportamiento adecuado en la utilización del servicio.

PARAGRAFO 1. En caso de muerte súbita de un (a) estudiante, la Rectora dará aviso de inmediato a los padres o acudientes y a las autoridades específicas para las diligencias a las que haya lugar.

Artículo 50. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LUGARES ESPECIFICOS

EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a. Los estudiantes que estropeen dañen o extravíen material deportivo deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.
- b. Los daños ocasionados en los campos o equipos deportivos serán reparados por el causante.
- c. El horario de utilización de campos deportivos e implementos, deberá ser respetado por los estudiantes para optimizar su uso y distribución.
- d. Para solicitar el préstamo de material él o la estudiante debe dejar su carné.
- e. Serán decomisados aquellos elementos y prendas que porten los estudiantes y que no sean estrictamente del uniforme respectivo del área y para el desarrollo de la misma.
- f. Los y las estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeros y compañeras en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia.
- g. Los estudiantes que se presentan sin el uniforme respectivo no podrán tomar parte en el desarrollo de la clase y deberán justificar su incumplimiento en la Coordinación.

ESTÍMULOS

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 68 de

- Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y aptitudes deportivas serán merecedores de representar la institución en eventos deportivos.
- Los estudiantes que demuestren capacidad e interés en la organización de eventos deportivos, serán tenidos en cuenta como monitores para la realización y desarrollo de los mismos.
- Los deportistas que se distinguieron en los diferentes eventos deportivos obtendrán una distinción o premio al culminar el año.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO.

Durante el tiempo correspondiente al descanso, los y las estudiantes abandonarán el aula de clase y compartirán los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán dentro del aula)

- Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
- Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.
- Al hacer uso de los baños, los estudiantes tendrán en cuenta las normas elementales de aseo, higiene economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).
- Al hacer uso de la tienda escolar respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.
- El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.
- Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.
- Salvo en las horas de descanso y las clases de educación física, no se jugará con balones en los diferentes espacios y canchas de la Fundación.

CAPITULO VI: CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERÍA

Artículo 51: Reglamento especial para Personero(a) y miembros del Consejo Estudiantil

Los miembros del Consejo Estudiantil en su condición de representantes de las y los estudiantes tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

- Asistir puntualmente y bien presentados a las reuniones que se programen o a las que sean citados por La Rectora, Coordinador o el Presidente del Consejo, por motivos de su cargo y representación.
- Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
- Guardar la debida reserva de asuntos que se ventilen delante suyo y que sean de carácter confidencial.
- Reunirse una vez al mes para desarrollar su propio proyecto de liderazgo.
- Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les encomienden.
- Colaborar con la administración en el mantenimiento del orden y la armonía en la convivencia escolar.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 69 de

TITULO VI

GOBIERNO ESCOLAR

(Gestión Directiva)

Artículo 52: *Definición*

LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, en su interés por la formación integral de los diferentes agentes educativos que lo conforman, procura una vivencia de principios éticos, morales, cristianos y democráticos a través de organismos de participación que contribuyen al sentido de identidad, a la construcción de la comunidad de manera responsable y dinámica, a la convivencia entre las personas y a la promoción de los valores fundamentales. Por ello cada centro cumplirá cabalmente con lo mandado por el legislador.

El gobierno escolar es entendido como el instrumento y mecanismo para la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa; está fundamentado en la Ley 115, Artículo 142 y en su Decreto reglamentario 1860 de 1.994. En el artículo 19 señala la obligatoriedad de constituir el gobierno escolar en cada plantel educativo. Este ente estará formado por los siguientes órganos:

El Rector
El Consejo Directivo
El Consejo Académico

CAPITULO I: DEL RECTOR

Artículo 53: *Definición*

El Rector es el Representante Legal del establecimiento ante las autoridades educativas, civiles y penales. Es ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es el administrador y guía de la política y estrategia administrativa de los centros educativos.

Artículo 54: *Funciones*

El Artículo 25 del Decreto 1860 de 1.994, le confiere las siguientes funciones al Rector:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o beneficiarios de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 70 de

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Resolver situaciones a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y promoción, previo Acuerdo del Consejo Académico.
12. Presidir el Comité de Convivencia Escolar y velar por su buen funcionamiento (Artículo 12 de la Ley 1260 de 2013).
13. Convocar a reunión de Consejo Directivo.

CAPITULO II: CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 55: Definición

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I., se reúnen de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere de cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, es responsable de las decisiones que adopten.

Artículo 56: Integrantes

1. El Rector, quien convoca y preside una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
3. Un representante del Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de la Asociación de padres de Familia (siempre y cuando esta Asociación esté constituida según la ley)
5. El representante de los estudiantes (Representante de grado 11º)
6. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ambiente local.

Artículo 57: Funciones del Consejo Directivo

Según lo establecido en el Decreto 1860 Art. 23, el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las y los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 71 de

previstos en el Manual de Convivencia.

3. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Propender por el buen funcionamiento de la institución.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
9. Establecer estímulos y acciones formativas para el buen desempeño académico y social de las y los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales.
15. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la institución.
16. Darse su propio reglamento.
17. Programar actividades comunitarias, deportivas, culturales, recreativas en la institución.
18. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones educativas en la realización de actividades comunitarias.

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a dos reuniones consecutivas sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente si lo tuvieran.

Artículo 58. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 1. INTEGRACION. El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, por los que deben ser integrantes los siguientes miembros:

- El Rector, quien convoca y preside una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
- Un representante del Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de la Asociación de padres de Familia (siempre y cuando esta Asociación esté constituida según la ley).
- El representante de los estudiantes (Representante de grado11º).
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ambiente local.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4 PÁGINA 72 de

Artículo 2. NATURALEZA. El Consejo Directivo tiene naturaleza Administrativa.

Artículo 3. ELECCIÓN. Los representantes del Consejo Directivos serán elegidos así:

- Los representantes de los docentes de la institución por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Los representantes de los padres de familia, por la junta directiva de la asociación de padres de familia, representados en un padre de familia por grados.
- El representante de los egresados por el Consejo Directivo de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Representante del sector productivo por autonomía del establecimiento, que sea miembro de la comunidad educativa.
- El representante de los estudiantes lo elige el Consejo Estudiantil.

Artículo 4. CUALIDADES DE SUS MIEMBROS. Los representantes del Consejo Directivo deben poseer las siguientes cualidades:

- Ser miembro de la comunidad educativa excepto los egresados.
- Gozar de buena aceptación de la comunidad educativa.
- Ser una persona prudente, responsable, con criterios claros.
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar cuestiones administrativas.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las funciones relacionadas con su cargo.

CAPITULO III: CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 59: Definición

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por el coordinador académico quien lo preside, el Rector, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 60: Funciones del Consejo Académico

Cumplirá las siguientes funciones de acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Evaluar periódicamente el rendimiento de los y las estudiantes y establecer acciones encaminadas a superar deficiencias y lograr su promoción.
6. Organizar y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los y las estudiantes en los aspectos académicos.
8. Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de Evaluación y Promoción.
9. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 73 de

para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

10. Atender y decidir las inquietudes acerca de la evaluación pedagógica y procesos académicos por parte de las y los estudiantes.
11. Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos y de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).
12. Organizar y coordinar acciones que propicien capacitaciones docentes.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPITULO IV: PERSONERO(A) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 61: Definición

El personero(a) será un estudiante de grado undécimo de la institución.

Éste será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las y los estudiantes, consagradas en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

El Personero(a) de las y los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de las clases por todas las y los estudiantes, por la mayoría relativa y mediante voto secreto.

Artículo 62: Requisitos para ser elegido(a) Personero(a)

Son requisitos para ser elegido Personero(a) de la Institución educativa los siguientes:

1. Ser estudiante del último grado.
2. Ser estudiante con dos años de antigüedad en la Institución, como mínimo.
3. Haber tenido en el año anterior y actualmente una disciplina excelente o sobresaliente y una conducta excelente.
4. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
5. Proyectar liderazgo positivo entre sus compañeros.
6. Presentar una propuesta de trabajo coherente y acorde con los requerimientos de la institución
7. Ser estudiante sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.

Artículo 63: Compromisos del Personero(a)

1. Aceptar personalmente y ante sus compañeros o compañeras el compromiso de representarlos.
2. Cumplir con las funciones del cargo durante todo año.
3. Asumir, apoyar y difundir el Ideario Escolapio y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la institución.
4. Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros o compañeras y cumplir las demás funciones, sin descuidar sus responsabilidades académicas.
5. Ser promotor(a) del ejercicio de los deberes y derechos de las y los estudiantes.
6. Defender o criticar objetivamente y argumentando en cada situación o evento, la opinión de las y los estudiantes.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 74 de

Artículo 64: *Funciones del Personero(a)*

Las funciones que debe cumplir el Personero(a) son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las y los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las y los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes y peticiones que considere necesarias para protegerlos derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Colaborar con la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del colegio.
6. Adelantar campañas y actividades que propendan por el cumplimiento de los deberes de las y los estudiantes.
7. Representar ante el Comité de Convivencia, a los estudiantes, como parte importante en la solución y manejo de los conflictos en el colegio.
8. Presentar un informe semestral de gestión ante el Consejo directivo y el consejo de Estudiantes.

El cargo de Personero(a) NO lo podrá ejercer el representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo y su nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Directivo si NO cumple con las obligaciones previa consulta de sus representados.

CAPITULO V: REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 65: *Representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo*

El representante ante el Consejo Directivo será vocero del estudiantado ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido(a) por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grado en el consejo estudiantil y debe ser estudiante del último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.

Artículo 66: *Funciones*

Son funciones del Representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de las y los estudiantes en el proceso de reformas de Manual de Convivencia.
3. Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
4. Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la Comunidad Educativa.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 75 de

Artículo 67: *Consejo Estudiantil*

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los distintos grados que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de las y los estudiantes. Es elegido por voto de las y los estudiantes de cada grado por mayoría simple. Las representantes del Consejo estudiantil deben cumplir con el perfil del estudiante señalado en este Manual.

Artículo 68: *Funciones*

El Consejo Estudiantil tiene las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Personero(a) de las y los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.
2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral del estudiantado, representándolos ante las distintas instancias.
3. Participar en el Consejo Directivo, mediante su representante.
4. Proponer reformas al Manual de Convivencia
5. Presentar al rector propuestas recogidas entre el estudiantado.
6. Llevar actas de todas sus reuniones que den cuenta del proceso.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes.
8. Representar el colegio en los eventos donde sea invitado.
9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPITULO VI: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 69: *Asociación de Padres de Familia.*

Se constituyó la Asociación de Padres de Familia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. Del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, reformado por el Decreto 1286 de 2005. Esta Asociación está conformada por los padres o acudientes de las y los estudiantes matriculados en el colegio y que hayan contribuido voluntariamente con cuota de Asociación.

Principios

“El perfil ideal del estudiante que queremos educar, solamente podemos alcanzarlo con unos padres de familia, cuyos patrones de comportamiento y cuyas aptitudes sean acordes con los rasgos característicos de este futuro ciudadano. Pretendemos comentar y analizar cada uno de estos elementos que precisan el perfil ideal, aplicándolos al papel que, para alcanzarlos, desempeñan los padres de familia”.

El empeño cotidiano, caracterizado por el acompañamiento personal y grupal, para hacer que el estudiante Escolapio se sienta cada vez mejor en el colegio, como lugar ideal para adquirir buenos hábitos, voluntad, carácter y conocimiento.

En el intento de desarrollar y promover un espíritu pedagógico que persiga la formación total de la mujer, en una perspectiva humana y espiritual, personalizada y comunitaria, la actitud de los padres de familia, educadores natos y por derecho de sus hijos, es muy importante. En el ambiente familiar es imprescindible que haya criterios comunes entre papá y mamá, si en alguna forma se quiere que haya un mínimo de armonía y que padres e hijos sepan cuáles son las reglas del juego y las normas que se han de observar.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 76 de

Todostenemosexperienciadelofunestoqueresultaunavidafamiliarenlaqueunodelosespososllevauna líneacontrariaalaquemarcae lotrocónyuge.Laaccióndelospadresdelasylosestudiantesesunelemento inherente, interactivo y decisivo en la acción educadora de la Institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera del medio escolar y social. La organización de los Padres de Familia en asociación legalmente constituida, es medio activo y efectivo para desarrollar acciones educativas con provecho general; al educar para pensar y vivir correctamente se vive en la Institución el respeto por la vida y los derechos humanos y se logra un desarrollo equilibrado de los individuos y de la sociedad.

ConunclarodesarrollodelodispuestoenelpreámbuloyelArtículo44delaConstituciónPolíticaColombiana, la Asociación de Padres entiende que la familia, como núcleo central de la sociedad, tiene la obligación de proteger al menor para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; en tal sentido, es deber de los padres de familia de la Asociación, concurrir a sus reuniones y participar en los actos programados por ésta para los logros del desarrollo integral y armónico de sus hijos, conforme al principio de respeto a la dignidad humana y a los ideales de la familia Escolapia. Está representada por la Junta Directiva.

Artículo 70: Funciones

1. Conocer y aplicar sus funciones.
2. Conocer y divulgar el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional – PEI y su continua evaluación.
4. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
5. Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
6. Convocarentrodelosprimeros30díasdelcalendarioescolar, siguientes a la iniciación de las clases, a asambleas de padres de estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá a uno de ellos como su vocero ante el consejo de Padres y su respectivo suplente.
7. Colaborar con los docentes en lo que corresponde a seguridad, moralidad, higiene y bienestar de las y los estudiantes.
8. Velar porque cada padre de familia reciba informes personales y directos sobre asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos.
9. Apoyar y participar en las actividades culturales y deportivas de la Institución.
10. Evitar hacer comentarios que afecten la dignidad e integridad del personal que labora en la Institución.
11. ABSTENERSE DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ANTICIPADA SOBRE LAS DECISIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN.
12. Tener en cuenta el cronograma de la Institución para planear sus actividades.
13. Actuar de acuerdo a los parámetros establecidos en la institución para el desarrollo de las distintas actividades.

Artículo 71. Consejo de Padres de Familia

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los Padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados en la Calidad del servicio.

Integrantes:

Rectora o delegado

Un Padre de Familia por cada uno de los grados que ofrece el Colegio

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 77 de

Artículo 72. Funciones

1. Contribuir con la rectoría en análisis, difusión y resultados de las evaluaciones periódicas de las y los estudiantes.
2. Apoyar las actividades académicas, deportivas y culturales.
3. Participar en la elaboración y la modificación del PEI y el Manual de Convivencia cuando sean llamados.
4. Promover actividades de formación de Padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las y los estudiantes.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración y solidaridad entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Elegir representante de Padres de familia ante el Consejo Directivo.
7. Organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI.
8. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en coordinación con la Rectoría y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio.

Artículo 73. Conformación y funcionamiento

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria:

1. Se elegirá durante el transcurso del primer mes del año escolar, en reunión de Padres de Familia convocada previamente.
2. La elección de los representantes se efectuará en reunión por grados por mayoría simple.
3. Se Reunirá como mínimo dos veces al año, por convocatoria de la Rectora.
4. Las sesiones del Consejo serán presididas por un padre o madre elegido por ellos mismos.
5. Se nombrará una secretaria para consignar todo lo tratado en cada una de las sesiones.

Artículo 74. Comisiones de seguimiento académico.

Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada periodo académico, deberán diligenciar formato acta por grupo y están conformadas por nivel:

- Director(es) o consejero(s) de grado.
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- El estudiante(s) representante por grupo.

Artículo 75. Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Determinar las causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudiar los casos particulares que requieran especial atención.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 78 de

CAPITULO VII

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (Gestión Directiva y Administrativa)

Artículo 76. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad

En los CENTROS EDUCATIVOS DE LAPROVINCIA desde junio del año 2007, se inició la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la NTCISO9001:2008, que busca optimizar el servicio educativo, trabajando arduamente en el mejoramiento continuo, basado en las expectativas y necesidades de los clientes.

Para desarrollar el Sistema, se organizaron todas las actividades escolares en cuatro gestiones, como se observa a continuación:

- **GESTIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA**
- **GESTIÓN PEDAGOGICA**
- **GESTION DE PROYECCION HUMANISTICA**
- **GESTION DE MEJORAMIENTO**

Los objetivos, alcance, documentación y diseño de cada Gestión se encuentran señalados en la Caracterización de las Gestiones, que actúan de forma sincronizada, de acuerdo a unas políticas de calidad que se han fijado previamente y coherentemente organizadas para poder alcanzar la excelencia en la prestación del Servicio Educativo.

Este Sistema (S.G.C.) será auditado y evaluado para lograr la mejora continua.

Artículo 77. Coordinador Académico

Para coordinar el desarrollo eficiente y eficaz del Sistema de Gestión de Calidad se nombrará a un Coordinador que gozará del apoyo de la Dirección y tendrá comunicación directa con esta para la implementación, montaje y desarrollo de todas las gestiones.

PARAGRAFO1: Para dirigir y en aras de unificar el Sistema de Gestión de Calidad de los Centros de la Provincia se cuenta con el Coordinador de Calidad que presta apoyo en todos los centros de la Provincia Colombia Puerto Rico; apoyando la implementación, montaje y desarrollo de todas las gestiones del Sistema y acompañando las Auditorias de calidad a que haya lugar.

Artículo 78. Funciones del Coordinador Académico

Son responsabilidades del Coordinador Académico las siguientes:

- Coordinar la implementación y desarrollo de cada una de las gestiones del SGC.
- Revisar, corregir, modificar, verificar y validar los planes y proyectos a desarrollarse en la institución.
- Mantener comunicación directa con la alta dirección para desarrollar conjuntamente programas y actividades.
- Asumir las decisiones académicas y/o disciplinarias en ausencia de la Rectora.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 79 de

- Asistir a los Comités de Convivencia y participar en la toma de decisiones.
- Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos formativos y académicos.
- Elaborar los horarios de todos los docentes en compañía de Apoyo Administrativo.
- Organizar las actividades académicas de las y los estudiantes de undécimo grado, para la preparación de las pruebas ICFES.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.
- Coordinar el diseño y la aplicación de simulacros y pruebas ICFES y SABER.
- Orientar y acompañar a los docentes en el desarrollo de planes, proyectos, guías y demás documentos y registros relacionados con el proceso de formación integral de los estudiantes, revisándolos periódicamente, conjuntamente con líderes de proceso y personal de apoyo administrativo.
- Coordinar la planeación y desarrollo del cronograma académico y programas de superación de las y los estudiantes
- Planear en equipo con la Rectora y el líder de Gestión Humanística las jornadas pedagógicas de evaluación, retroalimentación y planeación Institucional.
- Apoyar el proceso de Gestión Académica y Formativa cumpliendo con las actividades que allí se indican.
- Velar por el cumplimiento del PEI y la adecuada implementación de la Propuesta Educativa Escolapia.
- Asesorar a la Rectora en la revisión del Plan de estudios, en la distribución de la asignación académica de los educadores.
- Organización y distribución de grupos a los docentes.
- Velar por el adecuado diligenciamiento y actualización constante de los libros reglamentarios propios de sugestión.
- Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a profesores, estudiantes y padres de familia orientando el pertinente manejo de situaciones relacionadas con el proceso de formación integral y velando por el respeto del conducto regular.
- Estudiar y elegir en equipo con el Consejo académico, los textos más convenientes y recursos necesarios para apoyar el proceso de formación en las diferentes áreas.
- Velar por el adecuado proceso de seguimiento y acompañamiento a casos especiales de estudiantes.
- Presentar periódicamente a la Rectora los informes de sugestión.
- Colaborar con la Rectora y la G. De proyección Humanística en la selección de personal docente, inducción, acompañamiento, seguimiento, evaluación de desempeño y desarrollo de competencias.
- Participar en los actos comunitarios, reuniones de comisiones y comités de los cuales haga parte o en aquellas a las cuales sea invitado(a) o se requiera.
- Asistir a las reuniones externas relacionadas con su cargo, cuando le sea solicitado por la Rectora.
- Coordinar las salidas pedagógicas con el Consejo Académico y presentar a Bienestar los requerimientos para las mismas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

CAPITULO VIII: DE LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS EDUCANDOS: UNIFORME

Artículo 79: *El uniforme de las y los estudiantes desde Transición a la Media es de obligatorio uso, debe llevarse el día que corresponda según el horario de actividades diarias o según el evento que haya de realizarse.*

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 80 de

UNIFORME DE GALA.

Para las niñas y jovencitas:

1. Blusa blanca cuello sport de manga corta.
2. Jardinera de cuadros en rojo y azul, con correa, según modelo, con un largo hasta la rodilla.
3. Medias blancas a media pierna, sin logotipos, ni adornos (no tobilleras).
4. Zapatos azules de lustrar colegiales (de atadura – cordones azules).
5. Buso azul oscuro con el escudo del colegio.

Para los niños y jovencitos:

1. Blusa blanca cuello sport de manga corta.
2. Pantalón clásico azul, con correa negra o azul oscura.
3. Medias azul oscura o negras, sin logotipos, ni letreros (no tobilleras).
4. Zapatos negros colegiales de lustrar (de atadura – cordones negros).
5. Buso azul oscuro con el escudo del colegio.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. (Para niños, niñas, y jóvenes)

1. Sudadera azul oscura con el escudo del plantel inscrito en letras blancas.
2. Pantalón de la sudadera bota recta sin entubar.
3. Camiseta blanca, según modelo, con el escudo del Colegio y pantaloneta azul oscura.
4. Tenis colegial de color blanco de cordón.(sin rayas decolores)
5. Medias blancas sin grabados (no tobilleras).

NOTA 1. El uniforme debe portarse en buenas condiciones y en los días que corresponda según el horario de clases o cuando se programe una actividad que lo amerite.

NOTA 2. Solamente durante los partidos de interclases o campeonatos, los equipos podrán utilizar camisetas diferentes a la del uniforme y deben cambiarla una vez termine el partido.

Artículo 80. *Anotaciones generales al porte del uniforme y la presentación personal*

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
CORTE DE CABELLO	HOMBRES: Patilla corta, corte clásico (sin tinturas, líneas, formas o figuras, no hongo) con cabello limpio, sin aplicación de fijadores o geles. No se permiten tinturas o rayitos decolores. MUJERES: Frente despejada, si se utilizan accesorios como hebillas o moños, deben ser de color blanco o acorde con los colores institucionales. No se permiten tinturas o rayitos de colores.
SACO O CHAQUETA DEL UNIFORME DE DIARIO	En general, el saco o la chaqueta debe estar en buen estado y con la talla justa a la medida del niño, niña o joven, y no presentar ningún tipo de accesorio como botones o insignias diferentes. Siempre se debe portar puesto o guardado en la maleta.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA-D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 81 de

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
CAMISA DEL UNIFORME DE DIARIO	Camisa Blanca con cuello sport. Siempre se debe portar por dentro del pantalón o de la jardinera.
JARDINERA	La medida del jardinera será a la rodilla con correa azul oscura cuando la niña o joven está de pie, por ningún motivo debe estar sin peto y siempre debe estar limpia y bien planchada.
PANTALÓN DE UNIFORME O SUDADERA	Debe ser de bota recta (no entubada) y siempre se vestirá a la cintura de la persona, el pantalón de uniforme o la sudadera debe caer sobre los zapatos deportivos y debe estar a la talla justa del o la estudiante.
CHAQUETA SUDADERA	Debe ser azul oscura, tener el escudo del colegio, a la talla justa del estudiante y siempre limpia. No se aceptan chaquetas de corte diferente al institucional ni con bolsillos adicionales. Siempre se debe portar puesta o dentro de la maleta, nunca colgada al cuello o a la cintura.
UÑAS	MUJERES: Se aceptan las uñas con esmalte transparente o con arreglo francés. Totalmente limpias. HOMBRES: Cortas y limpias. Si utiliza esmalte, este debe ser transparente.
ROSTRO	MUJERES: sin maquillaje de ningún tipo. No se permiten perforaciones con joyas y si utiliza brillo, este debe ser sin color. HOMBRES: sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones con joyas.
OTROS	ARETES: Se aceptan pequeños y de colores acordes con el uniforme. MANILLAS: Si se utilizan, solo se permite una en cada muñeca. No está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares extravagantes. BUFANDA: Debe ser azul oscura y solo se podrá utilizar en horas de la mañana o si el clima es frío. CHAQUETA: Se podrá usar con el uniforme de diario la chaqueta de la sudadera en perfecto estado de aseo y presentación personal. DELANTAL BLANCO Se usara para ir al laboratorio. DELANTAL AZUL CIELO: se utilizará únicamente para el grado de transición.

CAPITULO IX: RECONOCIMIENTOS AL ESTUDIANTADO

Artículo 81. Reconociendo el valor pedagógico de los estímulos en el proceso formativo de los estudiantes, el presente Manual considera lo siguiente:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 82 de

1. BECA DE EXCELENCIA SANTA PAULA MONTAL: Máxima distinción otorgada por el Colegio a las y los alumna y alumnos que durante el año se han caracterizado por cumplir en forma significativa las cualidades del perfil Escolapio en los niveles de Primaria y Bachillerato. Y el año siguiente exenta de pago de matrícula o de la mensualidad (según el colegio). En todos los grados está la Nominación a la Beca Paula Montal.
2. Tener la oportunidad de izar el pabellón nacional por su buen comportamiento y aprovechamiento.
3. Ser nombrado(a) monitor(a) de alguna asignatura.
4. Mención de honor ante la Comunidad Educativa.
5. Ser eximido(a) en las evaluaciones por sobresalir en el rendimiento de una o varias asignaturas.
6. Premiación deportiva e Inter-clases: Se otorgan medallas, a quienes se destacaron en las distintas modalidades deportivas.
7. Por sobresalir en todos los aspectos, RECIBIR MENCIÓN DE EXCELENCIA, en acto especial, al finalizar el año escolar.
8. Se otorgan medallas o distinciones a quienes se destaquen en las diferentes modalidades deportivas y culturales dentro o fuera de la Institución.
9. Se hace reconocimiento en el acto de promoción a los estudiantes que han cursado desde transición a Once en el colegio sin reprobación ni interrupción en ninguno de los años.
10. Se premiará a aquellos estudiantes que se destaquen por sus cualidades artísticas, su espíritu investigativo y creativo.

REGLAMENTACION DE BECAS **(Sólo para colegios donde se surta pago de pensiones)**

Artículo 82. Después de estudiar con toda la Comunidad educativa, los criterios para seleccionar las BECAS, se decidió que los criterios a seguir son:

1. Se admiten solicitud para becas a alumnos y alumnas que lleven como mínimo 4 años consecutivos en la Institución.
2. Las Becas son anuales, siendo necesaria anualmente la renovación.
3. Se da preferencia a los alumnos de grados superiores en la adjudicación de becas.
4. Los documentos que debe aportar para solicitud de Beca son:
 - a. Solicitud por escrito a las Directivas de la Institución.
 - b. Certificado de Ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior.
 - c. Tres últimas colillas de pago.
 - d. Certificado laboral, donde se señale el salario, antigüedad y cargo.
 - e. Certificados de defunción de los Padres de Familia en caso de que hayan fallecido.
 - f. Declaración extra juicio de no convivencia y/o de inasistencia.
 - g. Ultima cuenta de Servicios.
5. Después de 8 días de la fecha límite para entregar documentos, la institución le responderá por escrito si fue aprobada la solicitud, si no recibe respuesta alguna, se supone que no fue aceptada.
6. El colegio le garantiza absoluta reserva sobre los datos que usted aporta.
7. Se podrán conceder becas completas o parciales de acuerdo a la necesidad y disponibilidad.
8. Se tendrá en cuenta para la adjudicación de becas y beneficios, los resultados académicos de los estudiantes y su informe disciplinario.
9. Los Padres de Familia de alumnos becados deben de colaborar aportando a la Institución parte de su tiempo cuando lo crea necesario el Colegio.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: DA- D02
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 83 de

TITULO VII

PROCEDIMIENTOS DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 83: *Procedimiento*

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia se requiere que los miembros de la Comunidad Educativa interesados en éstas presenten sus propuestas escritas ante el Consejo Directivo, único organismo facultado para autorizar reformas, modificaciones, adiciones o sustracciones de la norma.

NOTAS FINALES

CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que toda situación nueva y no prevista en este Manual, tendrá la intervención de los entes comprometidos en la organización académica, disciplinaria y de convivencia del plantel. Se podrán tomar decisiones desde la analogía.

En todas las actuaciones administrativas y/o académicas se respetará el Derecho Fundamental del PROTOCOLO.

Los procesos disciplinarios y/o académicos se harán por escrito y siempre se dejará registro de toda actuación.